

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
DARWIN ANGARITA RUBIO	80.727.998	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO FINANADINA S.A.	DARWIN ANGARITA RUBIO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE JULIO DE 2017	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 00771
CINDY PAOLA ZUÑIGA CALDERON		CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO	DIDIER MAURICIO AGUIRRE MELO	CINDY PAOLA ZUÑIGA CALDERON	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA MAYO DOS DE DOS MIL DIECIOCHO ORDENA EMPLAZAMIENTO SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*F1-1-12 2018-00295
JHOAN DANIEL CASTAÑEDA		IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD	BRAYAN STEVEN CASTAÑEDA MENDOZA	BRENDA XYUNIZ PEÑUELA GUARIN JHOAN DANIEL CASTAÑEDA	03 DE ABRIL DE 2019	JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA	*P1-1-12 2019-00139
BLANCA LILIANA GUTIERREZ PINEDA		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	AGRUPACION RESIDENCIAL ZARZAMORA CAFAM ETAPA I	BLANCA LILIANA GUTIERREZ PINEDA	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO 11 DE ENERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 9 DE OCTUBRE DE 2018	JUZGADO DE CONOCIMIENTO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003005- 20170176500.
ALPIPIAR GUTIERREZ BEJARANO CARMENZA SANCHEZ	17.387.343 47.426.000	SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	FABIAN PAUL CARMONA BAQUERO	ALPIPIAR GUTIERREZ BEJARANO CARMENZA SANCHEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO ABRIL 30 DE 2019 Los emplazados deberán concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha : 09 DE MAYO DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE TRINIDAD (CASANARE) Calle 7 No. 01-50	854304089001- 2018-00029-00
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN PROCESO DE SUCESION DE : PEDRO ANTONIO MORERA SASTRE QUE CURSA EN JUZGADO 5 DE FAMILIA DE BOGOTA, RADICADO 2017-752		LIQUIDATORIO - SUCESION	JULIO ANDRES, FREDY JOSE, PEDRO ANTONIO, LUZ MERY, GLORIA MARIA, MARTHA, MANUEL GUILLERMO MORERA ALDANA Y ALEXANDER ANDRES MORERA SUAREZ		AUTO ADMISORIO 22 DE ABRIL DE 2019	5 DE FAMILIA DE BOGOTA	*P1-5-12 2017 - 00752
CLAUDIA MARCELA ESTRADA TIRADO		EJECUTIVO	AGRUPACION DE VIVIENDA TERRAZAS DEL CHICO PROPIEDAD HORIZONTAL	CLAUDIA MARCELA ESTRADA TIRADO	AUTO ADMISORIO 22 DE MAYO DE 2018	52 CIVIL MUNICIPAL	*P1-6-12 2017 - 1463
MAGNOLLY MARTINEZ MONTEALEGRE		EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	PROMOCIONES EMPRESARIALES OSCORP SAS	OLGA MERCEDES MONTEALEGRE BEJARANO MAGNOLLY MARTINEZ MONTEALEGRE NOHRA VELANDIA GONZALEZ	AUTO ADMISORIO 14 DE AGOSTO DE 2017	50 CIVIL MUNICIPAL	*P1-7-12 2017-459
ERNESTO DE JESUS SANCHEZ	11.521.705	EJECUTIVO SINGULAR	ARCANGEL SANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ	ERNESTO DE JESUS SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2018	TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS BOGOTA D.C.	*P1-8-12 2018 - 00285
ERNESTO DE JESUS SANCHEZ	11.521.705	EJECUTIVO SINGULAR	ARCANGEL SANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ	ERNESTO DE JESUS SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2018	TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS BOGOTA D.C.	*P1-13-12 2018 - 00286
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA Art. 490 del C.G.P. en concordancia con el art 108 ibidem		SUCESION MATILDE TOLEDO VIUDA DE FLOREZ quien falleció el 18 de Febrero de 2018 en Bogotá, domicilio y asiento principal de sus negocios	Se reconoce a : ARTEMIO JOSE FLOREZ HERRERA, CLAUDIA PATRICIA FLOREZ HERRERA y JAVIER FLOREZ HERRERA, como herederos de la causante MATILDE TOLEDO VIUDA DE FLOREZ en calidad de nietos, por derecho de representación de su difunto padre LUIS GERARDO FLOREZ TOLEDO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario		VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C.	*P1-14-12 110013110017- 20190025400.
CAMILO ANDRES GUTIERREZ CUMACO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA EN UNICA INSTANCIA	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CAMILO ANDRES GUTIERREZ CUMACO	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE MARZO DE 2018	TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCENTRALIZADA EN SUBA	*P1-15-12R 2018-209
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DOMINIO	WILLIAM ALFREDO FORERO PEDRAZA	ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA FERNANDO PEREIRA VELASQUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 30 / 10 / 2018.	26 CIVIL CIRCUITO Carrera 10 No. 14-33 Piso 4	*B2-2-12 2018 - 0549
MARIA NANCY CUELLAR RAMIREZ		DIVORCIO	ALDEMAR ORTEGA GONZALEZ	MARIA NANCY CUELLAR RAMIREZ	AUTO ADMISORIO 15 / 11 / 2018.	18 CIRCUITO DE FAMILIA Calle 14 No. 7 - 36 Piso 6	*B2-3-12 2018-812
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de los señores JOSE PRUDENCIO PINTO RODRIGUEZ EDILSA COCA PEÑA		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	JOSE PRUDENCIO PINTO RODRIGUEZ	EDILSA COCA PEÑA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018	9 CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*B2-4-12 2016-685
EDILBERTO BARRERO REYES	19.205.933	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	EDILBERTO BARRERO REYES	AUTO A NOTIFICAR 19 DE MARZO DE 2019	TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-5-12 2019-0264
HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora RITA DELIA GARZON DE NAVARRETE		DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA	LIGIA SANCHEZ VIDALES LUIS ALFONSO LOPEZ ALAYON Y DAMARY FIERRO PEDRAZA	HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora RITA DELIA GARZON DE NAVARRETE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS: 3 DE MAYO DE 2019	VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-6-12 110013103028- 2017-00-441-00
SE CITA Y EMPLAZA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE Ubicado en la Carrera 77 A No. 57 R - 76 Sur de Bogotá D.C. identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50 S - 1030214		DEMANDA VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA	AQUILINA MENDIETA DE PINILLA	ROSA ARENALES PAEZ	AUTO ADMISORIO 07 DE FEBRERO DE 2019	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*D4-1-12 2018-00942-00
							*D4-2-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE: FLAVIO SANCHEZ AREVALO		DECLARATIVO ESPECIAL EXPROPIACION JUDICIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES -INCO	FLAVIO SANCHEZ AREVALO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE : PEDRO PABLO SANCHEZ AREVALO	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2016 Y SEIS (06) DE MAYO DE 2019	SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA	2016 - 0066 *D4-3-12
SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR : SIERVO BOLIVAR GLORIA LUCILA NIÑO AYALA PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTICULO 523 C.G.P.	80.368.369 39.721.078	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	SIERVO BOLIVAR C.C. No. 80.368.369 GLORIA LUCILA NIÑO AYALA C.C. No. 39.721.078 POR MUTUO ACUERDO	N/A	AUTO ADMISORIO VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2019	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTA	2018-00763 *D4-4-12
NESTOR ORLANDO FARIETA CAITA Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE		VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARCO TULIO FARIETA CAITA BERTHA ELVIRA FARIETA CAITA FLOR MARINA FARIETA CAITA JELBER FARIETA CAITA Y NATALY FARIETA AVENDAÑO	ANA ISABEL FARIETA CAITA NESTOR ORLANDO FARIETA CAITA y PEDRO IGNACIO FARIETA CAITA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 13 Y 28 DE FEBRERO DE 2019	36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2019-0037 *D4-5-12
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE : SUS ASESORES UNO A LTDA. Y JORGE ENRIQUE LAVERDE HERRERA	830.105.411-7 19.298.349	EJECUTIVO	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SUS ASESORES UNO A LTDA. Y JORGE ENRIQUE LAVERDE HERRERA	AGOSTO 8 DE 2018 y OCTUBRE 18 DE 2018	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2017/ 1101. *D4-6-12
SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNAN GARCES VALERO (Q.E.PD.)	5.695.518	VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO	SANDRA JEANET GIL SANCHEZ C.C. No. 51.933.008	LUIS HERNAN GARCES VALERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 7 MAYO DE 2019 FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO 7 MAYO DE 2019	5 DE FAMILIA DE BOGOTA	110013110005- 2019-00433-00 *D4-7-12
SE EMPLAZA :		VERBAL PERTENENCIA	ECEHOMO TORRES RUIZ	AMADO DE LOS ANGELES TORRES CRUZ, ALBA MARINA TORRES DE PAEZ, DIOSA ALEJANDRA TORRES SANCHEZ, DORIS EMILSE TORRES RUIZ, EDWIN ARLEY TORRES CRUZ, FREY HERNANDO TORRES RUIZ, JAKELINE QUIROGA TORRES, JESUS ALFONSO QUIROGA TORRES, NORA ELVIA QUIROGA TORRES, NUBIA CONSUELO QUIROGA TORRES, JOSE REINEL TORRES CRUZ, DIOCELINA TORRES CRUZ, MARISOL QUIROGA TORRES, MARTIN DAVID TORRES CRUZ, MANUEL TORRES CRUZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 DE FEBRERO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE FEBRERO DE 2019	41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013103041- 20190005500. *D4-8-12
EMPLACESE A TODAS LAS PERSONAS (PARIENTES) DEL PRESUNTO INTERDICTO : MILENA MALAMBO OTAVO QUE DEBAN SER OIDOS		INTERDICCION JUDICIAL	VALERIANA OTAVO MALAMBO	EMPLACESE A TODAS LAS PERSONAS (PARIENTES) DEL PRESUNTO INTERDICTO : MILENA MALAMBO OTAVO QUE DEBAN SER OIDOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018	JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA	18-775 *E2-1-12
ANNY JULIETH AMEZQUITA RODRIGUEZ	1.016.030.454	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ANNY JULIETH AMEZQUITA RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 7 DE DICIEMBRE DE 2017	22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2017 - 1254 *G1-1-12
SULMA BRIYITT URA SUAREZ	52.307.557	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	SULMA BRIYITT URA SUAREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2018 - 881 *G1-2-12
EMPLAZAR A LOS PARIENTES PATERNOS Y MATERNOS CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE : BELARMINO GUTIERREZ ASCENSIO		INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	CARMEN CECILIA CAÑADULCE PAEZ	BELARMINO GUTIERREZ ASCENSIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 23 DE ABRIL DE 2019	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA	11001 31 100 04 2019 - 398 00 *H1-1-12
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : TITO NIÑO TORRES		EJECUTIVO SINGULAR	ANGELA PATRICIA LOPEZ CASTELLANOS	FLOR ELVA PEREZ DE NIÑO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : TITO NIÑO TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO 2 DE AGOSTO DE 2018	36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2018 - 00386 *H1-2-12
JORGE GAMBOA BOLIVAR OSCAR GAMBOA BOLIVAR Y DARIO GAMBOA BOLIVAR		PROCESO DIVISORIO	OLGA MARIA ESPITIA DE VILLAMIZAR	MARIA DEL CARMEN GAMBOA BOLIVAR JORGE GAMBOA BOLIVAR OSCAR GAMBOA BOLIVAR DARIO GAMBOA BOLIVAR ALBA STELLA GAMBOA BOLIVAR Y JORGE MILTON GAMBOA VILLAMIZAR	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE JUNIO DE 2017	46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 00096 *H1-3-12
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE MELANI RIGUEROS		INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA	JOHNY MELANI MARTINEZ	MARTHA CECILIA MELANI MUNEVAR y YOLANDA PATRICIA MELANI MUNEVAR	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CINCO (5) DE JUNIO DE 2018	CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2018 - 00523 *H1-5-12
EMPLACESE A : LUIS HERNANDO INAGAN CUARAN	18.153.262	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	LINA MARIA ACOSTA ACOSTA	LUIS HERNANDO INAGAN CUARAN	AUTO ORDENA EMPLAZAR 04 DE ABRIL DE 2019 AUTO ADMITE DEMANDA 04 DE ABRIL DE 2019	TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD	110013110003- 20190233. *U1-1-12
BRENTH ORTIZ	51.691.953	VERBAL SUMARIO - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	SANDRA MILENA MONTOYA AGUDELO en nombre propio y en representación de los menores de edad, JULIAN CAMILO VIVAS MONTOYA Y ESTEFANIA VIVAS MONTOYA	BRENTH ORTIZ	AUTO ADMITE DEMANDA 30 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 06 DE MAYO DE 2019	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 880 *U1-2-12
GUILLERMO VARGAS FRANCO Y ALBA ORTIZ URREA	19.304.834 51.682.065	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JOSE DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO	GUILLERMO VARGAS FRANCO Y ALBA ORTIZ URREA	AUTO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2019	JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL JUZGADO 8 DE EJECUCION	2017 - 1275 *U1-3-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A la señora BLANCA INES ROJAS CAMARGO y TODAS LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA USUCAPIÓN Lote de terreno, ubicado en la Calle 3 No. 2 B-30, Urbanización C.P.R. Pasoancho, de Zipaquirá, Cundinamarca, con la Matrícula Inmobiliaria No. 176-56881, cédula catastral: 00-00-00-0004-2908-0-00-00-0000, para que concurren al proceso		PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA ZENAIDA CASTAÑEDA MARTINEZ	BLANCA INES ROJAS CAMARGO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA Calle 6 No. 17-60 Oficina 401, Zipaquirá	2019 - 00070
ALVEIRO YESID CORTES ROJAS	1.024.547.421	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALVEIRO YESID CORTES ROJAS	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 19 DE 2018	DEICISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*A1-1-12 2018 - 00720
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	DEISY JOHANA ZULUAGA VILLADA	GUIDO EDGARDO HERNANDEZ PABON	ENERO 28 DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DE ARAUCA	*A1-2-12 2017-00044-01
CARMEN CARDENAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO		VERBAL ESPECIAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA	JOSE DEL JESUS PINZON MONTAÑO	CARMEN CARDENAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	CINCO DE ABRIL (05) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA	*C4-1-12 81-001-40-89-003- 2018-00547-00
ODILIA FAJARDO MARIA LUISA CALVO			CARLOS CALVO	ODILIA FAJARDO MARIA LUISA CALVO	EL JUZGADO ORDENA NUEVO EMPLAZAMIENTO DE ACUERDO AL ARTICULO 375 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUIENES DEBERAN IDENTIFICAR EL PREDIO USUCAPIR	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	*C4-2-12 2018 - 000-30
SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA : ANDREA LORENA DIAZ DIAZ	1.117.522.164	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	MILTON ALFONSO SANCHEZ CHARRY C.C. No. 1.075.218.775	ANDREA LORENA DIAZ DIAZ C.C. 1.117.522.164	ADMITE DEMANDA PRIVACION DE PATRIA POTESTAD : 07 DE MARZO DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA IBAGUE - TOLIMA	*CH1-4-12 73001-31-10-001- 2019-00082-00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE : FELINA SALGUERO CUBIDES		INTERDICCION JUDICIAL	SOLICITANTE : MARIA ANALEY, BLANCA OLIVA Y MAYERLY FIERRO SALGUERO	PRESUNTO INTERDICTO: FELINA SALGUERO CUBIDES	AUTO ADMISORIO SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUE -TOLIMA	*I2-5-12 7300131100032019. 00049.00
LUIS DOMINGO NUÑEZ HERNANDEZ	6.814.621	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOBYZAM	EZEQUIEL DE JESUS MARTINEZ CHAMORRO KUIS EDUARDO MONTESINO HERAZO LUIS DOMINGO NUÑEZ HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 23 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*I2-10-12 2018-00649-00
JOSE MARIA MENDOZA RODRIGUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	COOSERCAR	OSWALDO ENRIQUE GAMARRA GARAVITO JOSE MARIA MENDOZA RODRIGUEZ MARIA ELVIA ESTHER PERALTA INFANZON	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 22 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-1-12 2018-00744-00
EDGARDO GONZALEZ GONZALEZ		EJECUTIVO SINGULAR	COOSUPER CREDITO EN LIQUIDACION	EDGARDO GONZALEZ GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 2 / 08 / 2018.	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-2-12 2018-00522-00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA		INTERDICCION JUDICIAL de la señora OLGA BEATRIZ HERNANDEZ DE VIDES C.C. No. 23.061.323	SLAHYDEN JOSE VIDES HERNANDEZ CC 9.311.398 AMAURY DE JESUS VIDES HERNANDEZ CC 92.505.293	PERSONAS INDETERMINADAS	MARZO 19 DE 2019	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-12 2019-00094-00
HEREDEROS INDETERMINADOS del causante IVAN DARIO ROMERO VILLADIEGO		FILIACION NATURAL	MARIA TERESA ACEVEDO VALETA madre de la menor VALERY ACEVEDO VALETA	El menor FRANK DAVID ROMERO PIZARRO, representado legalmente por la señora CARIBEL CECILIA PIZARRO ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante IVAN DARIO ROMERO VILLADIEGO	ABRIL 08 DE 2019	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-12 2019-00118-00
VICTOR DANIEL FERNANDEZ TUIRAN		EJECUTIVO SINGULAR	DARIO DE LA OSSA SALCEDO	VICTOR DANIEL FERNANDEZ TUIRAN	DICIEMBRE 12 DE 2018	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-6-12 2018-00348-00
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO		SUCESION INTESTADA del causante JOSE SEVERIANO OSORIO PADILLA fallecido el día Febrero 05 de 1991, siendo la ciudad de Sincelejo (Sucre), el lugar de su último domicilio	LILIANA DEL CARMEN OSORIO ESTRADA AIDA ROSA OSORIO ESTRADA TERESITA DEL SOCORRO OSORIO ESTRADA MANUEL DE JESUS OSORIO ESTRADA JORGE ELIECER OSORIO BUSTAMANTE JAMIL JOSE OSORIO BUSTAMANTE SOL MILENA OSORIO ESTRADA DENIS RAQUEL OSORIO BUSTAMANTE WILSON ENRIQUE SALAZAR OSORIO BLANCA ESTRELLA OSORIO ESTRADA GENESIS DE LA CRUZ OSORIO ANA JOAQUINA DIAZ DE OSORIO	PERSONAS INDETERMINADAS	ABRIL 9 DE 2019	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-7-12 2019-00087-00
BEATRIZ EUGENIA VARGAS RUIZ	1.102.794.653	EJECUTIVO LABORAL	MARIA ISABEL MANCHEGO SEGUANES	BEATRIZ EUGENIA VARGAS RUIZ	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 9 DE 2017	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-8-12 2017-00625-00
CARLOS ANDRES VELEZ AGUIRRE	71.851.056	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC" NIT. 0806002501-1	CARLOS ANDRES VELEZ AGUIRRE WILLIAM SUAREZ CHIPAGRA	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 7 DE 2018 Y ENERO 29 DE 2019	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-9-12 2018-00395-00
EDILBERTO ENRIQUE GUERRA TAMARA	92.504.477	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC" NIT. 0806002501-1	EDILBERTO ENRIQUE GUERRA TAMARA REMBERTO JOSE PEREZ DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 6 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-10-12 2016-00741-00
YONY ARMANDO RODRIGUEZ SEGURA		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	ANA ROSARIO AVILA RIOS	YONY ARMANDO RODRIGUEZ SEGURA	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 01 DE 2019	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-11-12 2019-00227-00
							*S2-12-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
YOYANN CASTELLANOS BLANCO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	ANA ROSARIO AVILA RIOS	YOYANN CASTELLANOS BLANCO	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 01 DE 2019	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00226-00
LUIS ALFREDO QUINTANA OSORIO	92.025.816	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ALFREDO QUINTANA OSORIO	ABRIL 23 DE 2019	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-13-12 2018-00837-00
ALFREDO JOSE ROMAN SANTOS	18.856.905	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALFREDO JOSE ROMAN SANTOS	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 31 DE 2018	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-14-12 2018-00318-00
ADRIANA PATRICIA ROLON GAMARRA		RESTITUCION DE INMUEBLE	ALICIA CHAVEZ MONTERO	ADRIANA PATRICIA ROLON GAMARRA	FEBRERO 5 DE 2019	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-15-12 2019-00033-00
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIO ALBERTO GENES BALDOVINO (I.E.P.D.)		DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	CHARLIM VILLAREAL GUERRERO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIO ALBERTO GENES BALDOVINO (I.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS	MARZO 15 DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE GUARANDA (SUCRE)	*S2-16-12 2019-00026-00
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CLOVIS ENRIQUE CARDONA GOMEZ		DECLARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO	LUZ ESTELLA PINEDA SIERRA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CLOVIS ENRIQUE CARDONA GOMEZ	ABRIL 9 DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-18-12 2019-00136-00
COOPERAMOS C.T.A., ASOCCOR E.A.T. ASOPROTEC E.A.T.		ORDINARIO LABORAL	ESILDA JULIA VASQUEZ RICARDO	CAPRECOM E.I.C. EN LIQUIDACIÓN A TIEMPO S.A.S. COOPERAMOS C.T.A. ASOCCOR E.A.T. ASOPROTEC E.A.T. EN LIQUIDACIÓN	ENERO 17 DE 2019	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-19-12 2017-00017-00
A TIEMPO S.A. COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADOS COOPERAMOS C.T.A.		ORDINARIO LABORAL	LIDENA LEZAMA LASTRE	CAPRECOM COOPERAMOS C.T.A. A TIEMPO S.A.	MARZO 1o DE 2017 Y OCTUBRE 18 DE 2018	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-20-12 2017-00015-00
CALIXTA ARINDA BALDOVINO VILLAREAL Y PERSONAS INDETERMINADAS		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	MARIA DEL CARMEN OQUENDO VERGARA	CALIXTA ARINDA BALDOVINO VILLAREAL Y PERSONAS INDETERMINADAS	MARZO 18 DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL (SUCRE)	*S2-21-12 2019-00048-00
DAMIT MEZA MONTES	64.570.445	EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	DAMIT MEZA MONTES	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 3 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-22-12 2018-00154-00
JHON JAIRO LLINAS PEÑA		EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	JHON JAIRO LLINAS PEÑA Y OTRO	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 14 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-23-12 2017-00772-00
JULIO YAMEL ZAWADY GUILLOT	12.548.110	EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	JULIO YAMEL ZAWADY GUILLOT Y OTRO	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 21 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-24-12 2018-00088-00
GUILLERMO ALFONSO SIERRA MEJIA	1.102.821.470	EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	GUILLERMO ALFONSO SIERRA MEJIA	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 22 DE 2017	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-25-12 2017-00333-00
DAIRO MANUEL MANGA NARVAEZ		EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	DAIRO MANUEL MANGA NARVAEZ Y OTRO	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 18 DE 2018	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-26-12 2017-00782-00
TODOS LOS COLINDANTES DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-30079, de las otras personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble detallado Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL ESPECIAL - SANEAMIENTO DE LA TITULACION DEL BIEN INMUEBLE	MARIAN URUETA BENITEZ	OSCAR ENRIQUE MARQUEZ CASTELAR GAINER GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA ANTONIA GUERRA SALCEDO MIGUEL ANGEL YEPES RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	MARZO 28 DE 2019	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-27-12 2018-00716-00
RAQUEL DEL CARMEN MARIMON MARQUEZ		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	ROBERTO TORDECILLA	RAQUEL DEL CARMEN MARIMON MARQUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 30 DE 2018	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-28-12 2018-00644-00
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ISMAEL ATENCIA ACOSTA	9.135.198	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA "COOCRESUCRE"	LUZ ELIDA GRAJALES ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ISMAEL ATENCIA ACOSTA	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 4 DE 2019	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-29-12 2017-00055-00
EMPERATRIZ FERNANDEZ VERGARA	64.557.091	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA "COOCRESUCRE"	EMPERATRIZ FERNANDEZ VERGARA	MARZO 07 DE 2019	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-30-12 2017-00820-00
EDWING RAFAEL PEREZ VEGA		EJECUTIVO HIPOTECARIO	INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	EDWING RAFAEL PEREZ VEGA	MAYO 08 DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-31-12 2018-00258-00
ANA CECILIA BRAVO FLOREZ		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	LIBRERÍA TEMAS Y LIBROS	ANA CECILIA BRAVO FLOREZ Y EDINSON ANTONIO BRAVO FLOREZ	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 12 DE 2018	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-32-12 2018-00663-00
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RIGOBERTO DE JESUS VILLA GONZALEZ		DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	ALMERIA CERRA MOLINARES	HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RIGOBERTO DE JESUS VILLA GONZALEZ	ENERO 18 DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-33-12 2018-00434-00
LUIS ALFONSO MARRUGO CORDOBA		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	EINNA YANIRA CARDONA GARCIA en representación de su hija menor DANNA SOFIA MARRUGO CARDONA	LUIS ALFONSO MARRUGO CORDOBA	MARZO 13 DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-34-12 2019-00094-00
LILIANA ZULUAGA ZULUAGA	24.873.195	ORDINARIO LABORAL	ZAIDA ROSA ALMANZA COGOLLO C.C. No. 50.952.185	LILIANA ZULUAGA ZULUAGA	MARZO 27 DE 2019	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-35-12 2018-00621-00
							*S2-36-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.								
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. E INC 1º DEL ART. 29 DEL C.P.T. Y S.S.	800.144.331-3	ORDINARIO LABORAL	CLAUDIA DEL PILAR VELEZ DE LA CALLE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	AUTO ADMISORIO ENERO 22 DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO MAYO 02 DE 2019	TREINTA Y SEIS (36) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105036. 20180063400.	
EMPLAZAMIENTO HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES ALBA MARINA SIERRA LOPEZ Y WILSON ARNOLDO VIVAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEÑOR GUSTAVO VIVAS VARGAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 87 DEL C.G.P., PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO CONFORME AL ART. 108 C.G.P. DE CONFORMIDAD AL ART. 87 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	CONDominio CAMPESTRE LA PRADERA	NUBIA BETSABE MORALES ROJAS, SEGUNDO ROBERTO ROMERO VACCA y los señores ALBA MARINA SIERRA LOPEZ Y WILSON ARNOLDO VIVAS, en calidad de herederos determinados del causante GUSTAVO VIVAS VARGAS y herederos indeterminados del causante GUSTAVO VIVAS VARGAS	MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE MARZO DE 2017 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, anteriormente JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		*P7-1-12 2017-298.
JIMMY ALFONSO MARTINEZ PEDRAZA		EJECUTIVO SINGULAR	MARGARETH JOHANINI ACEVEDO LEAL	JIMMY ALFONSO MARTINEZ PEDRAZA	AUTO ADMISORIO 09 DE NOVIEMBRE DE 2017 FECHA DEL AUTO QUE LO ORDENA 22 DE ENERO 2019	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		*M1-1-12 2017-01438.
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR POLICARPO ROMERO PORRAS Y MARIA ORLINDA CRUZ MORENO PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ARTÍCULO 523 C.G.P. concordante con el 490 C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	POLICARPO ROMERO PORRAS	MARIA ORLINDA CRUZ MORENO	AUTO ADMISORIO 10 DE JULIO DEL 2018 22 DE MARZO DE 2019 FECHA ADMITE EMPLAZAR 10 DE DICIEMBRE DEL 2018	PRIMERO (1) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.		*M1-3-12 2018-0633.
INVERSION RIVOLI S.A.S. MARTHA ISABEL PIEDRAHITA CUARTAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUAN CARLOS OLIVEROS GUZMAN	INVERSION RIVOLI S.A.S. MARTHA ISABEL PIEDRAHITA CUARTAS	AUTO ADMISORIO 12 07 - 2016	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		*M1-3-12 2016-00360.
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INCAPAZ SEÑOR PEDRO ANTONIO TORRES GARCIA ARTÍCULO 108 Y 586 C.G.P.	17.087.268	INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	MABEL HERNANDEZ ORTEGA		AUTO ADMISORIO 03 DE MAYO DE 2019	VEINTIUNO (21) DE FAMILIA BOGOTÁ		*M1-4-12
JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	79.361.227	EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	JAIRO ALFONSO PULIDO TIBAMOSO HEDALIA JULICUE COICUE	MANDAMIENTO DE PAGO 15/02/2018	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		*S1-1-12 2018-00118.
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de OMER MUÑOZ OREJARENA, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento ART. 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	JUAN CARLOS CASTAÑEDA MAYORGA, acumulación del proceso Ejecutivo No. 2018-0281 del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá de JUAN CARLOS CASTAÑEDA MAYORGA contra OMER MUÑOZ OREJARENA	OMER MUÑOZ AREJARENA	DAR APLICACIÓN AL ART. 463 NUMERAL 2 Y 464 DEL C.G.P. NOTIFICAR AUTO DEL 26 DE ABRIL DE 2019	41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103041. 2018-0139-00.	*S1-3-12
Emplazamiento de quien debe ser notificado según Art. 293 del C.G.P., Art. 108 del C.G.P. y Art. 29 C.P.S. Y S.S. Se le advierte a la persona emplazada que se le designa Curador para la Litis ASFALTOS LA HERRERA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA EN LIQUIDACION	830.100.380-4 800.146.372-4	DECLARATIVO ORDINARIO	HERNAN GARZON GIL JULIO HERNAN DIAZ ABRIL	CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA ASFALTOS LA HERRERA S.A.S. EN LIQUIDACION	AUTO ADMISORIO 13 DE ENERO DE 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAR 4 DE NOVIEMBRE DE 2015	TREINTA Y TRES (33) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-050-33- 2014-00446-00.	*S1-4-12
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio de SUSANA LOPEZ Y MARCO LOPEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA	PABLO FERNANDO LOPEZ PLATA JAIME JESUS LOPEZ PLATA GASTON PINEDA LOPEZ MARTHA MYRIAM JULI CUELLAR		ADMISORIO DE LA DEMANDA 08-abr-19	ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ		*S1-7-12 2019-00274.
DAVID RICARDO APONTE SIACHOQUE ESPERANZA RAMIREZ SANCHEZ ART. 318 C.P.C. - ART. 293 C.G.P.	1033714376 39766567	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCOMPARTIR S.A. ANTES FINAMERICA NIT. 860025971-5	DAVID RICARDO APONTE SIACHOQUE C.C. 1033714376 ESPERANZA RAMIREZ SANCHEZ C.C. 39766567	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE ENERO DE 2018	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		*S1-8-12 2017-1171.
MARCO ANTONIO TIBAVIJA ALVAREZ ART. 318 C.P.C. - ART. 293 C.G.P.	9516214	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCOMPARTIR S.A. ANTES FINAMERICA NIT. 860025971-5	MARCOS ANTONIO TYIBAVIJA ALVAREZ C.C. 9516214	MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE JUNIO DE 2018	32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		*S1-10-12 2018-0636.
EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES: BANCO DAVIVIENDA BANCO FALLABELLA, CITYBANK, COLOMBIA, ADMINISTRACION EDIFICIO SAN PATRICIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., COVINOC, GLADYS PATRICIA ROJAS CASTAÑO, JOSE DAYAN ORTIZ MAHECHA, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, Y LEYVA EDITH GARCIA, INCLUIDOS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS Y AL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE SI EXISTE EN EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE AUTO DE FECHA JUNIO TRECE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 564 DEL C.P.G. Y ME POSESIONE EN FECHA 3 DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL CALLE 82 # 102-79 OF. 510 B-11 AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3 CORREO ELECTRONICO mariazenith_7@hotmail.com El presente aviso surte efectos a partir de su publicación Art. 564 numeral 2 del C.G.P. en concordancia con el 108 del C.G.P.		LIQUIDACION DE PERSONA NO COMERCIANTE	MYRIAM FABIOLA PARRA PARGA C.C. 52.355.837	ACREEDORES	AUTO ADMISORIO 13 DE JUNIO DEL 2018	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		*S1-11-12 2018-00692

*S1-12-13

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABIGAIL ESPINOSA BUSTACARA, ALEJANDRINA NOCUA DE ESPINOSA Y MARIA DEL CARMEN ESPINOSA NOCUA QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA UBICADO EN LA CALLE 166 No. 54-34 DISTINGUIDO CON FOLIO DE MATRICULA 50N-757838 A FIN DE QUE OCURRAN A ESTE PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARTHA LUCIA ESPINOSA NOCUA C.C. 39689535	HEREDEROS DETERMINADOS DE ABIGAIL ESPINOSA BUSTACARA, JOSE MIGUEL ESPINOSA NOCUA, LEONOR ESPINOSA NOCUA, JESUS ALFONSO ESPINOSA NOCUA, MARIA CECILIA NOCUA DE SANCHEZ, Y MARIA DEL CARMEN ESPINOSA NOCUA REPRESENTADA POR SUS HEREDEROS JEIMY GOMEZ ESPINOSA, JUAN PABLO GOMEZ ESPINOSA, MICHAEL LEONARDO GOMEZ ESPINOSA, CRISTIAN DAVID GOMEZ ESPINOSA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 04/11/2016 - 30/11/2016	40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2016-00797.
A quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión de la señora FANNY CECILIA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, de conformidad con el ARTICULO 490 DEL C.G.P. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	CAUSANTE: FANNY CECILIA RODRIGUEZ DE RAMIREZ (Q.E.P.D.) quien tuvo su último domicilio en esta ciudad	HEREDEROS: GERARDO AUGUSTO Y MARLENE LETICIA RAMIREZ RODRIGUEZ quienes actúan como herederos en calidad de hijos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario	AUTO ADMISORIO 07 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 07 DE DICIEMBRE DE 2018	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C5-1-12 2018-01100
JANET PATRICIA VASQUEZ REYES ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	ANGEL GABRIEL REYES LILIA MESA DE REYES	HELENA REYES VERA JANET PATRICIA VASQUEZ REYES	AUTO ADMISORIO 02/04/2019	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 P. 7	*Y1-2-12 2018-527.
HENRY ALBERTO CARDENAS CARO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	LUIS SANTIAGO GUIJO SANTAMARIA	HENRY ALBERTO CARDENAS CARO	AUTO ADMISORIO 04/04/2019	82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-30 P. 9	*M2-1-12 2018-335.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARIO VELANDIA (Q.E.P.D.)= ARTICULO 108 DEL C.G.P.		NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA	FANNY YOLANDA ABRIL ANGEL Y SANDRA PATRICIA VELANDIA ABRIL	MIRYAM MALAGON MORENO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIO VELANDIA	AUTO ADMISORIO ABRIL CINCO (05) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD CRA 7 No. 12 C-23 PISO 3 BOGOTÁ	*M2-2-12 2019-0276.
LUPE AVELLA SUAREZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.	52.619.519	EJECUTIVO-RESTITUCION	ROBERTO TIBOCHA ARANDA	LUPE AVELLA SUAREZ HERNAN LIBARDO ROLDAN ROMERO	MANDAMIENTO DE PAGO 17-nov-17 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 17-abr-18	62 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)	*M2-3-12 2016-0132.
YICELA MATEUS ROJAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	MARTIN RODRIGO MONTAÑO	YICELA MATEUS ROJAS	MANDAMIENTO DE PAGO 23-may-18	SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (69) BOGOTÁ	*M2-4-12 110014003069. 20180033200. *M2-5-12 2019-262.
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESENTE INTERDICTO EVER ERNESTO ESQUERRA CASALLAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	RICARDO ANDRES ESGUERRA FORERO		AUTO ADMISORIO 21 MARZO DE 2019	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 # 12C-23 PISO 8	*M2-6-12 110014003034. 20190035100.
EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR DESCRIPCION DEL PREDIO. DIRECCION CARRERA 12 N° 13-24 OFICINA 904 EDIFICIO LARA DE BOGOTÁ DIRECCION CATASTRAL CRA 13 N° 13-24 OFICINA 904 EDIFICIO LARA DE BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA 50C-882828 CEDULA CATASTRAL 131225167 CHIP AAA0031B5MR EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P. NUMERAL 6° EDICTO		VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	NELSON ALFONSO AVILA MEDINA	RAFAEL JOAQUIN MARQUEZ SOLANO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE USUCAPIR		34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-7-12 2019-284.
HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ANDRES VILLA PARRA (Q.E.P.D.) BALVES DE JESUS VILLA ZAPATA Y OTILIA PARRA SALAMANCA, ASI COMO A SUS HEREDEROS INDETERMINADOS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		FILIACION MATRIMONIAL	LUISA FERNANDA ALBARRACIN CAMARGO	BALVES DE JESUS VILLA ZAPATA Y OTILIA PARRA SALAMANCA, ASI COMO A SUS HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 30 DE ABRIL DE 2019	TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C-23 PISO 5	*M2-8-12 110014003055. 20160051000. *M2-9-12 2017-1460.
HEINER ARNUBAL ROMERO TRIANA ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	JAVIER RICARDO GUTIERREZ	HEINER ARNUBAL ROMERO TRIANA	MANDAMIENTO DE PAGO 3 DE AGOSTO DE 2016	CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-10-12 11001-31-10-009-2016-01306-00.
KAROL ANDREA CARRERO RAMIREZ ALFONSO CARRERO CARRERO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	ICETEX - CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	KAROL ANDREA CARRERO RAMIREZ ALFONSO CARRERO CARRERO	MANDAMIENTO DE PAGO 13-feb-18	ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL ACTUAL 49 PEQUEÑAS CAUSAS CALLE 11 # 9-28 VIRREY SUR BOGOTÁ	*M2-11-12 2018-00066. HOY 2018-00054.
Se emplaza a los acreedores de la sociedad conyugal de los exconyuges JOHAN ANDRES DE ALBA PACHECO Y NIDIA MERCEDES PEDRAZA OSORIO PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	JOHAN ANDRES DE ALBA PACHECO	NIDIA MERCEDES PEDRAZA OSORIO	AUTO ADMISORIO 6 DE JUNIO DE 2018	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 # 12 C-23 PISO 4º	*M2-11-12 2016-0451.
NESTOR JAVIER PIRA LEMUS Y DIANA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	MILLER ORLANDO MALAGON ESPITIA	NESTOR JAVIER PIRA LEMUS Y DIANA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ	AUTO ADMISORIO 06 DE FEBRERO DE 2017	5 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ	*M2-12-12 2018-00066. HOY 2018-00054.
INDETERMINADOS, emplazar a todas las personas naturales o jurídicas que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, lo anterior dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento Emplazamiento de quien debe ser citado como acreedores por acumulación de procesos, conforme lo reza el Artículo 108 y 463 de la Ley 1564 de 2012		EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00066. HOY No. 2018-00054 (DEMANDA ACUMULADA A PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2018-000054)	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8	FLOR STELLA ARGUELLO MONDRAGON, LUIS EDUARDO OLIVARES LIS E INVERSIONES FLOR DE LIS S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) AUTO QUE ORDENA CITARLO: TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO-TOLIMA	*M2-15-12 110014003046-2019-00413-00.
MIGUEL ARCANGEL VILLOBOS CHAVARRO ARTICULO 318 DEL C.P.C. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	CLEMENTINA PALACIOS PULIDO	MIGUEL ARCANGEL VILLOBOS CHAVARRO E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 02 DE MAYO DE 2019	CUARENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (ANTES JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL - ACUERDO PCSJA 18-11127) DE BOGOTÁ D.C.	*M2-16-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE PASIVA EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS PBA-528 EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN MATERIA DE USUCAPION. DESCRIPCION DEL VEHICULO PLACA: PBA-528 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: BUICK, COLOR: GRIS, MODELO: 1980, SERVICIO: PARTICULAR, CARROCERIA: SEDAN MOTOR: T0519CSC SERIE: 4C697A1518 70 EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P. NUMERAL 7º		VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	RAMIRO HERALDO CARRILLO CARRILLO	LUISA AMPARO HUERTAS GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS		SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	110014003007. 20190020500.
EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS VDT-692 DESCRIPCION DEL VEHICULO PLACA: VDT-692 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET, COLOR: AMARILLO MODELO: 2005, SERVICIO: PÚBLICO CARROCERIA: SEDAN, NUMERO DE PUERTAS: 4, MOTOR: B10S1185026KA2 SERIE: KL1MJ61015C116143 EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	CLEMENTINA PALACIOS PULIDO	MIGUEL ARCANGEL VILLALOBOS CHAVARRO E INDETERMINADOS		CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (ANTES JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL - ACUERDO PCSJA18-11127) DE BOGOTÁ D.C.	110014003046- 2019-00413-00.
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA UBICADO EN LA DIAGONAL 101 BIS SUR Nº 2B 37 MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) 50S-40392161 CODIGO CATASTRAL 002615082400100000. VALLA DE PERTENENCIA - ARTÍCULO 375 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA	EDY LUZ MORA PANQUEBA C.C. 39.802.707	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO C.C. 2.859.410	AUTO ADMISORIO 08 DE OCTUBRE DE 2018	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 7	*M2-17-12 110014003013. 20180094900.
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA UBICADO EN LA DIAGONAL 101 BIS SUR No. 2B 37 MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) 50S-40392191 CODIGO CATASTRAL 002615092400100000. VALLA DE PERTENENCIA - ARTÍCULO 375 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA	JOSE LUCAS PIÑEROS CADENAS C.C. 3.027.205	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO C.C. 2.859.410	AUTO ADMISORIO 08 DE OCTUBRE DE 2018	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 7	*M2-18-12 110014003013. 20180092700.
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA UBICADO EN LA DIAGONAL 1000 Nº 70 SUR MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) 50S-40291066 CODIGO CATASTRAL 002615051200100000. VALLA DE PERTENENCIA - ARTÍCULO 375 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA	MOISES CARRANZA RODRIGUEZ C.C. 17.193.520	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO C.C. 2.859.410	AUTO ADMISORIO: 12 DE OCTUBRE DE 2018	45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 Nº 14-33 PISO 19	*M2-19-12 110014003013. 20180094100.
FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA EN LIQUIDACION	60032957-9	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	RAQUELINA MATEUS LEÓN C.C. No. 51940.703	FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA (EN LIQUIDACION) NIT. 60032957-9	AUTO ADMISORIO 22 DE ENERO DE 2019	VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-20-12 110014003045. 20180094100.
Todas las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-01463595 de Bogotá ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	GLORIA ESPERANZA GARZON GOMEZ MARIA YANETH GUZMAN ELIANA ELIZABETH RUIZ, HECTOR JAIME VEGA DAZA, JHON FREDY BERNAL RUIZ, JOHANNI ORTEGA BECERRA Y REINALDO ESGUERRA RIAÑO	FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. HOY SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DEMONINADO ATAHUALPA	AUTO ADMISORIO 29 AGOSTO DEL 2018	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-21-12 2017-0761.
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS EXCOMPAÑEROS PERMANENTES MANUEL FAUSTINO PEREZ CHAPARRO Y GLORIA ISABEL GONZALEZ REYES ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MANUEL FAUSTINO PEREZ CHAPARRO	GLORIA ISABEL GONZALEZ REYES	AUTO ADMISORIO 05 DE FEBRERO DE 2019	TREINTA Y UNO (31º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-22-12 2018-369.
EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	JEANNETTE LOZANO BALLESTEROS	DIEGO SILVESTRE VASQUEZ ROJAS	FECHA AUTO: 10 DE ABRIL DE 2018	21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M2-23-12 2017-00456.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SRA. JOSEFINA SUTA ARTÍCULO 108 C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	JAIME OCTAVIO TORRES	CARLOS FERNANDO ALVARADO SUTA Y OTROS	FECHA AUTO: PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2018 11 DE ENERO DE 2019	10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*C2-2-12 2018-00644.
JHONATAN ELIECER CAMACHO MEDINA ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.	1.077.969.693	EJECUTIVO	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JHONATAN ELIECER CAMACHO MEDINA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 9-AGOSTO-2018 Y CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO 04-oct-18	12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S9-2-12 2017-732.
JUAN CAMILO MURILLO GÓMEZ ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.	1'039.683.667	EJECUTIVO	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JUAN CAMILO MURILLO GÓMEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 30-JULIO-2018 Y CORRECCION MANDAMIENTO EL 17 DE SEPTIEMBRE -2018	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-3-12 2018-766.
JOSE JOAQUIN TUTA RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	11.186.399	EJECUTIVO	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE JOAQUIN TUTA RODRIGUEZ	LIBRA ORDEN DE PAGO 2-OCTUBRE-2018 Y CORRECCION ORDEN DE PAGO EL 18-oct-18	38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-4-12 2018-00602.
MANUEL RIOS ARANGO EN CALIDAD DE TERCERA ACREEDORA HIPOTECARIA ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P.	52818103	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. HITOS OBRA EN CALIDAD DE CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILLIAMS LUCUMI FORY	MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S9-5-12 2018-01127
ORDENA EMPLAZAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 490 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION	EDWIN ARVEY VARGAS ESPINOSA	HORACIO VARGAS SASTOQUE Y GABRIELINA VARGAS DE VARGAS	FECHA AUTO: NOVIEMBRE 17 DE 2017	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S9-6-12 110013103043- 2017-00341-00.
							*S9-7-12 2017-875.
							*S9-8-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MARCO FIDEL APARICIO FERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA	JOSE LUIS SIERRA RODRIGUEZ	MARCO FIDEL APARICIO FERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: OCTUBRE 1 DE 2018	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-870. *S9-9-12
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES LUCAS CORREA USSA Y ROSINDA CARRERO DE CORREA, FALLECIDOS EL 7 DE ENERO DE 2008 Y 8 DE OCTUBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE SIENDO LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SU ÚLTIMO LUGAR DE DOMICILIO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	ANGELINA, GLADYS, ROSA MARIA, ILBA, NELLY, ALBERTO, FEDERICO Y FERMIN CORREA CARRERO Y JOSE INDALECIO CARRERO		FECHA AUTO: 2 DE MAYO DE 2019	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00382.
NIDIA ALEXANDRA OLARTE VILLAMIL	40051658	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	NIDIA ALEXANDRA OLARTE VILLAMIL	MANDAMIENTO DE PAGO 24-sep-18	TERCERO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGA	*S9-10-12 2018-0554.
PABLO ENRIQUE SANCHEZ UVA ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD EN FAVOR DEL MENOR JUAN PABLO SANCHEZ DELGADO	YIVY YOVANNA DELGADO GUERRERO	PABLO ENRIQUE SANCHEZ UVA	FECHA AUTO: 14 DE JUNIO DE 2018	TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S9-11-12 31-2018-00241.
LUIS SATURNINO OLARTE SANCHEZ, FLOR ESPERANZA OLARTE SANCHEZ, RAFAEL ANTONIO OLARTE SANCHEZ, JAIRO ERNESTO OLARTE SANCHEZ. ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUAN JOSE FUYA GAONA Y ANA LUCIA OLARTE SANCHEZ	CONCEPCION SANCHEZ DE RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO SANCHEZ herederos determinados: LUIS SATURNINO OLARTE SANCHEZ, FLOR ESPERANZA OLARTE SANCHEZ, RAFAEL ANTONIO OLARTE SANCHEZ, JAIRO ERNESTO OLARTE SANCHEZ y Herederos indeterminados de MARIA ANTONIA SANCHEZ DE OLARTE	FECHA AUTO: 14 DE AGOSTO DE 2018	VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S9-12-12 2018-00356.
PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LEONILDE PARRA DE RAMIREZ	PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO	ADMISORIO DE LA DEMANDA FEBRERO 21 DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBATE	*S9-13-12 2018-00422-00.
ELIZABETH GONZALEZ MALAGON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL - DECLARATIVO MENOR CUANTIA	OMAGRO SAS	ELIZABETH GONZALEZ MALAGON	ADMISORIO DE LA DEMANDA 23 DE ABRIL DE 2019	TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-3-12 2019-379. *R1-5-12
NUBIA SOLEDAD VALDERRAMA ORTIZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	51.744.720	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	JAIRO GARCIA GUEVARA C.C. 80.265.215 BTÁ	NUBIA SOLEDAD VALDERRAMA ORTIZ C.C. 51.744.720 BTÁ	ADMISORIO DE LA DEMANDA: SEPTIEMBRE 25 DEL AÑO 2018	1 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2018-736. *R1-6-12
HEEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO PARRA AREVALO, FAUSTINO PARRA VARGAS, LUIS ALEJANDRO PARRA VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JOSE BATUEL OCHOA JIMENEZ	HEREDEROS DETERMINADOS DE JULIO PARRA AREVALO, (FAUSTINO PARRA VARGAS) CARMEN ROSA Y BERTHA MARINA MARIÑO: (LUIS ALEJANDRO PARRA VARGAS) JOSE JOSELIN, MARIA ESTHER LUISA, MARIA ROSA DELIA Y MARIA MERCEDES PARRA NAJAR; HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO PARRA AREVALO, FAUSTINO PARRA VARGAS, LUIS ALEJANDRO PARRA VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA MARZO 28 DE 2019	SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA	15 001-41-89-002-2019-00006-00. *R1-8-12
MARTHA CECILIA FLOREZ DE LANDINEZ EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE DARIO FLOREZ FRANCO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE DARIO FLOREZ FRANCO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTORIA MURILLO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUZ EDILMA FLOREZ MURILLO C.C. No. 41.745.335	MARTHA CECILIA FLOREZ DE LANDINEZ EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE DARIO FLOREZ FRANCO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE DARIO FLOREZ FRANCO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTORIA MURILLO: Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR	ADMISORIO DE LA DEMANDA 6 DE FEBRERO DEL 2017 8 DE MARZO DEL 2017	17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103017. 20160051100. *R1-9-12
NANCY LUCILA MANOTAS ORTIZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	RUTH MARIELA NAJAR GARZON, JOSE MANUEL GONZALEZ ZAMORA	GIOVANNA PAOLA TORRES MANOTAS, JUAN PABLO REINA CASTRO Y NANCY LUCILA MANOTAS ORTIZ	MANDAMIENTO DE PAGO 25/04/2018	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-361. *R1-10-12
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION DE ANA SILVIA AVILA PULIDO	ALCIBIADES CASTAÑEDA MARTINEZ	(CAUSANTE) ANA SILVIA AVILA PULIDO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE ABRIL DE 2019	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2019-314. *R1-11-12
LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, MATRICULA # 051 7052. ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA VERBAL SUMARIO	JOSE IGNACIO GONZALEZ GONGORA	HUMBERTO MORENO HURTADO, CARMENZA HURTADO ROZO DE SANCHEZ, EVERARDO HURTADO ROZO Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE MARZO DEL 2019	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA	2019-0091. *R1-12-12
MARISOL GONZALEZ GÓMEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	COOPERATIVA DE TRABAJADORES UNIDOS EL BOSQUE "COOUNIBOSQUE"	PURA ESTHER SILVA CORONADO, FANNY ESPERANZA ORREGO GARCIA Y MARISOL GONZALEZ GOMEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 13-jul-18	SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-938 *R1-13-12
Todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble materia de la litis CARLOS KHON ACEVEDO - CLEMENCIA MARIANA KHON ACEVEDO, HEREDEROS DETERMINADOS DE PAULA EMILIA PRIETO (Q.E.P.D.) DORIS, MARTHA, ROSA AURA, ELIZABETH GIL PRIETO, HEREDEROS DETERMINADOS DE MAGDALENA GIL PRIETO (Q.E.P.D.), HENRY ALBERTO, MARCOS GIOVANNI, JOHN SALVADOR BARRERA GIL, YENNIFER ALEXANDRA Y JUAN EDISON CASTAÑEDA GIL, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULA EMILIA PRIETO (Q.E.P.D.) Y MAGDALENA GIL PRIETO (Q.E.P.D.), y contra todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ADOLFO OLARTE PRIETO	CARLOS KHON ACEVEDO - CLEMENCIA MARIANA KHON ACEVEDO, HEREDEROS DETERMINADOS DE PAULA EMILIA PRIETO (Q.E.P.D.) DORIS, MARTHA, ROSA AURA, ELIZABETH GIL PRIETO, HEREDEROS DETERMINADOS DE MAGDALENA GIL PRIETO (Q.E.P.D.), HENRY ALBERTO, MARCOS GIOVANNI, JOHN SALVADOR BARRERA GIL, YENNIFER ALEXANDRA Y JUAN EDISON CASTAÑEDA GIL, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULA EMILIA PRIETO (Q.E.P.D.) Y MAGDALENA GIL PRIETO (Q.E.P.D.), y contra todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir	ADMISORIO DE LA DEMANDA SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE 06-05-2019	(37) TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2019-00151- *R1-14-12
LA DESAPARECIDA ADELFA ROSA GIOVANNI GUERRERO, COMO TAMBIEN A QUIENES TENGAN NOTICIAS DE ELLA, PARA QUE LAS COMUNIQUEN AL JUZGADO EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ART. 297 DEL CODIGO CIVIL ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA	LUIS ENRIQUE GIOVANNI	ADELFA ROSA GIOVANNI GUERRERO	AUTO ADMISORIO 05 DE ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 05-abr-19	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-0325 *R1-17-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble litigioso, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 5R N° 49H-84 SUR, y alinderado de manera general así: POR EL NORTE con dieciséis (16) metros con la carrera 5R; POR EL SUR con quince (15) metros con propiedad de Manuel Pedraza; POR EL ORIENTE en una extensión de nueve coma veinte (9,20) metros con propiedad de Carlos Fajardo y POR EL OCCIDENTE con la Diagonal 50 Sur, en una extensión de nueve coma cuarenta (9,40) metros y encierra. El bien inmueble antes alinderado tiene una extensión total de ciento cuarenta y cuatro como treinta y cinco (144,35) metros cuadrados aproximadamente, y se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo número de Matricula Inmobiliaria es 50S-309973 y cédula catastral D49S 5Q.3 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JOSE EBERTO ROMERO BETANCOURT	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SANTOS POVEDA SANABRIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN	AUTO ADMISORIO 1 - NOVIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 1 - NOVIEMBRE DE 2018	SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2018-00505 *R1-18-12
LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN, CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CARRERA 91 A No. 54 C 34 SUR BOGOTÁ, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40144118 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR Y CHIP CATASTRAL AAA0150WLSY	NOHORA HELENA PINILLA RUBIANO C.C. 41.671.261	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 12 DE ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12 DE ABRIL DE 2019	TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 4	110013103036-2018-00572-00. *R1-19-12
QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO CAMILO CASTELLANOS CARRANZA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	DEMANDA PRESENTADA POR INTERMEDIO DEL PROCURADOR 21 JUDICIAL 1 DE FAMILIA DE FLOR MARINA CARRANZA DE CASTELLANOS CON RELACIÓN A SU HIJO CAMILO CASTELLANOS CARRANZA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 DE ENERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE ENERO DE 2018	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	11001-31-10-010-2017-01436-00. *R1-21-12
SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE JESUS LACHE PEÑARANDA, BANCOLOMBIA S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR VEHICULO No. 2914 DE PLACAS SYQ300 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA	DIEGO ALEXANDER FORERO ROMERO	JESUS LACHE PEÑARANDA, BANCOLOMBIA S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 24-OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24-OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE CORRIGE 12-NOVIEMBRE DE 2018	SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA CUNDINAMARCA	2018-00898. *R1-22-12
CONTRA GUILLERMO CASTELLANOS RAMOS Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	OMAR JAVIER DIAZ PARRA C.C. No. 80.728.870 DE BOGOTÁ	CONTRA GUILLERMO CASTELLANOS RAMOS Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO	ADMISORIO Y REFORMA 28 DE AGOSTO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y AUTOS DE OCTUBRE 8 DEL 2018 Y 24 DE ABRIL DEL 2019	09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-728. *R1-23-12
DONELIA RODRIGUEZ GUALDRON ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	27.958.396	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	MONIKA ANDREA CAMPOS URUEÑA C.C. 52.885.092	DONELIA RODRIGUEZ GUALDRON	AUTO ADMISORIO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE ABRIL DE 2019	DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	2018-0523. *R1-24-12
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HERNANDO BERMUDEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	JESUS MARIA NIETO RAMIREZ	HEREDEROS DE HERNANDO BERMUDEZ	AUTO ADMISORIO 11-SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE SEPTIEMBRE 2018	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS	2018-00277. *R1-25-12
GUIOVANI GONZALEZ MANJARRES ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	80.066.249 BTÁ	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JANET MORENO BALLESTEROS EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN PABLO GONZALEZ MORENO	GUIOVANI GONZALEZ MANJARRES C.C. 80.066.249 DE BOGOTÁ D.C.	AUTO ADMISORIO 27-feb-19 03-abr-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 27-feb-19	DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-196. *R1-27-12
A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señora IRMA MARLENY SUAREZ LOPEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA - JURISDICCION VOLUNTARIA	INSTAURADA POR SU HERMANO JORGE ALBERTO CARVAJAL LOPEZ		AUTO ADMISORIO 9 DE ABRIL / 19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 9 DE ABRIL / 19	PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	2019-389. *R1-31-12
MG SOLUTIONS E.U. REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO GONGORA GALLEGO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	830.087.547-1	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALERIAS PROVINCENTRO PH. NIT. 800.088.130-1	MG SOLUTIONS E.U. NIT. 830.087.547-1	MANDAMIENTO DE PAGO 15-may-17	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003002-20170026200. *R1-32-12
A TODOS LOS PARIENTES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL MENOR JOEY VILLAREAL VILLEGAS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	EVELYN VILLEGAS RESTREPO EN REPRESENTACION DEL MENOR JOEY VILLAREAL VILLEGAS	NICOLAS ANDRES VILLAREAL CHIA	AUTO ADMISORIO 9 MARZO 2018-27 FEBRERO 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 9 MARZO 2018-27 FEBRERO 2019	TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-0161. *R1-33-12
SE EMPLAZA a todos los interesados que se crean con derecho a intervenir en el proceso N° 2019-065, de interdicción por discapacidad mental absoluta de JESUS RAFAEL CORTES BENAVIDES Y MARTHA ELENA CORTES ESTUPIÑAN	5.355.560 51.835.387	INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	RUTH CONSUELO CORTES ESTUPIÑAN	JESUS RAFAEL CORTES BENAVIDES C.C. 5.355.560 Y MARTHA ELENA CORTES ESTUPIÑAN C.C. 51.835.387	AUTO ADMISORIO 05/02/2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 05/02/2019	DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	1100131100-18-2019-00065-00. *R1-35-12
A LOS PARIENTES MAS CERCANOS POR VIAS PATERNA Y MATERNA DE LA PRESUNTA INTERDICTA QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 395 Y 586 DEL C.G.P. EN ARMONIA EN EL ART. 42 # 3 LEY 1306/2009 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION DE ALICIA LATORRE DE VASQUEZ	HECTOR HERNAN, ALVARO Y GLORIA VASQUEZ LATORRE	ALICIA LATORRE DE VASQUEZ PRESUNTA INTERDICTA	AUTO ADMISORIO 06 DE MARZO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 06 DE MARZO DE 2019	VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00093. *R1-36-12
DIANA CELINA RINCON GARZON ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	52.767.266 BTÁ	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	CARLOS ALFONSO GRAJALES BEDOYA C.C. No. 74.861.996 DE YOPAL	DIANA CELINA RINCON GARZON C.C. No. 52.767.266 DE BOGOTÁ D.C.	AUTO ADMISORIO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 07 DE FEBRERO DE 2019	DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-783 *R1-37-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	GLADYS CARDONA RAMIREZ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	AUTO ADMISORIO 08 DE NOVIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 09 DE ABRIL DE 2019	TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013105003. 20180055400. *R1-38-12
LOS PRESUNTOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS DE LA CAUSANTE MARIA VIRGINIA CUBILLOS DE CAICEDO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO - LABORAL	MARIA VIRGINIA CUBILLOS	COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE NOVIEMBRE 2018	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2013-463. *R1-40-12
CARLOS ANDRES MARTINEZ CABALLERO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	INCOADA POR HAIDIBY MARCELA TRIANA ROMERO EN FAVOR DE LOS INTERESES DEL MENOR DE EDAD ANDRES SANTIAGO MARTINEZ TRIANA	CARLOS ANDRES MARTINEZ CABALLERO	AUTO ADMISORIO 01-nov-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01-nov-18	VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-0887. *R1-41-12
ROSA DEL CARMEN ATENCIO ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P.		CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	JOSUE OMAR SANCHEZ OSORIO	ROSA DEL CARMEN ATENCIO	FECHA DE LA PROVIDENCIA ABRIL TREINTA (30) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	11001 31 10 024. 2019 0020300. *R1-43-12
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAMON GUILLERMO AGUILERA REY ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	ANA ELVIA ROJAS VARGAS	HEREDERO DETERMINADO DEL CAUSANTE RAMON GUILLERMO AGUILERA REY, SEÑOR HECTOR ELI AGUILERA REY ASÍ COMO CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CITADO CAUSANTE	FECHA DE LA PROVIDENCIA: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 19/02/2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 09/04/2019	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	UMH 2018-00659. *R1-44-12
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCION ARTÍCULO 108 C.G.P.		DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA	ESTELA PABON DE BLANDON	MARIA NELLY CEBALLOS AMAYA Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN	FECHA DE LA PROVIDENCIA 18 DE FEBRERO DE 2019 Y 22 DE ABRIL DE 2019	NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003009- 2018-00987-00. *R1-45-12
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALBINA RAMIREZ RETAVIZCA Y LAS DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PRETENDIDO ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN	LUIS ALBERTO MURILLO PINEDA	LUZ MARINA CAMACHO Y OTRO	AUTO ADMISORIO 05-ago-15	PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PALMA CUNDINAMARCA	2014-00064. *R1-46-12
A HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS DETERMINADAS DE LA SEÑORA MARIA ELENA ALFONSO DE RODRIGUEZ ART. 108 C.G.P. Y ART. 293 C.G.P.	20257044	SUCESION INTESTADA	ARACELY RODRIGUEZ ALFONSO, HERNANDO RODRIGUEZ ALFONSO, GUILLERMO RODRIGUEZ ALFONSO, ELSA JEANNETTE RODRIGUEZ ALFONSO, HUGO RODRIGUEZ ALFONSO Y LEONOR RODRIGUEZ ALFONSO	CAUSANTE: MARIA ELENA ALFONSO DE RODRIGUEZ C.C. No. 20257044	FECHA DEL AUTO 21 DE MARZO DE 2019	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-311-0025- 2019-00019. *R1-47-12
REPRESENTANTE LEGAL DE BALLEEN B Y CIA S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	830.118.155-2	LABORAL ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA	TULIO RODRIGO COTEZ RUEDA	BALLEEN B Y CIA S.A.S. NIT. 830.118.155-2	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 331 DEL 29 DE ABRIL DE 2019 JUZGADO NOMBRE CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO ART. 29 CPTSS	QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ	2018-450. *R1-52-12
CLAUDIA YICEL MARTINEZ SABOGAL E INGRID NATALIA MARTINEZ LOPEZ Y CONTRA LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 318 C.P.C.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JEANNETTE URIBE URIBE	CLAUDIA YICEL MARTINEZ SABOGAL E INGRID NATALIA MARTINEZ LOPEZ Y CONTRA LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	AUTO ADMISORIO TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE	CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110014003046. 2019-00259-00. *R1-53-12
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE JOSE PEREGRINO GAONA	LUZ MARINA CRUZ GAONA Y HERNEY JOSE CRUZ GAONA	PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO QUE DECLARA 19 DE MARZO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19 DE MARZO DE 2019	VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00128. *R1-54-12
LUCAS DAVID TOMAS MATEO PABLO PINZON GUTIERREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL - DECLARATIVO	ALBA JANNETH MUÑOZ DELGADO Y LUIS ALFONSO AMADO QUINTERO	LUCAS DAVID TOMAS MATEO PABLO PINZON GUTIERREZ Y JUAN CARLOS PINZON GALVIS	ADMISORIO DE LA DEMANDA MAYO 13 DEL 2015	CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001-40-03-060- 2015-00281-00. *R1-56-12
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VISION UNO A COOPERATIVA DE VIVIENDA COOVIFUTURO EN LIQUIDACION PROSPERAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	CLAUDIA MARIA SANCHEZ ZAPATA	CLINICA PARTENON LTDA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VISION UNO A COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO KRONOS COOPERATIVA DE VIVIENDA COOVIFUTURO PROSPERAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	AUTO ADMISORIO 25-abr-16 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28 DE NOVIEMBRE 2018	SEPTIMO 7 LABORAL DE BOGOTÁ D.C.	2016-0161. *R1-58-12
HECTOR JOSE MAHECHA GARCIA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION PATRIA POTESTAD	SANDRA PATRICIA FONSECA VEGA EN FAVOR DE LOS INTERESES DEL NIÑO HECTOR DANIEL MAHECHA FONSECA	HECTOR JOSE MAHECHA GARCIA	AUTO ADMISORIO 18 DE ENERO-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE ENERO-2018	25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-0070700 *R1-59-12
ACTIVOS E INVERSIONES LTDA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO DE PERTENENCIA RESPECTO AL BIEN UBICADO CARRERA 17 Nro. 81 A - 34 SUR, CARRERA 17 A Nro. 81-26 SUR CON Nro. DE MATRICULA 50S-40067245	BLANCA ELVIRA CHICUAZUQUE PEÑA	ACTIVOS E INVERSIONES LTDA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 15 FEBRERO 2017 28 FEBRERO 2017 Y 23 ENERO 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23-ene-18	CINCO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-00042. *R1-60-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
MARTHA ROMERO MARTINEZ C.C. No. 64.542.837 CARMEN ISABEL CUMPLIDO BUELVAS C.C. No. 33.167.528 TERESA MARTINEZ DE ROMERO C.C. No. 22.764.879	GESTION Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS LTDA. NIT. 0823.001.991-4	EJECUTIVO SINGULAR	MAYO 29 DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE URBANO Ubicado en la Avenida Circunvalar, Calle 31 No. 51 A - 38 de Sincelajo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340-60752	\$ 19.501.500.00. BASE LICITACIÓN: 70 %	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2011-00023-00	CLAUDIA PATRICIA CASTRO CANCHILA Calle 36 No. 15-33 Barrio Las Mercedes en Sincelajo (Sucre) Cel. 311-4244267	40 %	*S2-4-12
ERNESTO GONZALEZ VAUGMAN C.C. No. 80.420.290	CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR ALTO PH. NIT. 800.212.682-5	EJECUTIVO	27 DE MAYO DE 2019 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE Ubicado en la Carrera 5 No. 81-50 Apartamento 502, Interior 1, Conjunto Residencial El Pinar Alto PH. Dirección Catastral (la misma) Matrícula Inmobiliaria 50 C - 964780	\$ 1.037.823.000 BASE LICITACION: 70 % (\$726.476.100)	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 71 CIVIL MUNICIPAL No. EXPEDIENTE : 2015-01271	RICARDO SANCHEZ LEON C.C. No. 17.038.647 Calle 56 No. 50 - 36, Bloque 13, Oficina 108, Celular: 3102125993	40%	*U1-4-12
MARÍA ERMELINDA CUADROS GALINDO, NIDIA ZORAIDA CORTES CUADROS Y FLOR ALBA CORTES CUADROS	CARMEN ROSA CORTES CUADROS Y LUZ STELLA CORTES CUADROS	DIVISORIO	28 DE MAYO DE 2019 HORA: 09:00 A.M.	BIEN INMUEBLE Calle 7 No. 87 B - 90 Agrupación Residencial San Juan de Castilla Torre 10 Apartamento 233 de Bogotá Matrícula Inmobiliaria No. 50 C - 1697758	\$ 130.000.000. BASE LICITACIÓN: Corresponde al cien por ciento (100%) del avalúo del bien inmueble, el cual equivale a : (\$130.000.000)	SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PROCESO DIVISORIO No. 2015-739	ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES Representante Legal de SERVICATAMI S.A.S. Teléfono: 3106254914- 2826722 Carrera 9 No. 13-36 Oficina 305	40% Del valor del avalúo del bien, el cual equivale a: (\$52.000.000).	*U1-5-12
GUILLERMO ANDRES GUZMAN FORERO	BANCO PICHINCHA S.A.		4 DE JUNIO DE 2019 HORA 2:30 P.M.	VEHICULO DE PLACAS: RIW-287, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2011, CLASE: SPORT: AUTOMOVIL, LINEA: CAPTIVA, CARROCERIA: STATION WAGON, MOTOR: CBS599208 Y VIN: 3GNAL7ECXB599208	AVALUO: \$28.000.000 BASE DE LA LICITACIÓN 70% \$ 19.600.000	2015-00407. PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA JUZGADO ORIGEN: PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S. CARREERA 54 No. 70-39 TELEFONO: 6300440	40%	*Y1-1-12
JESUS ALFONSO ORTIZ CLAVIJO	EDIFICIO UNIDAD MEDICA SIETE DE AGOSTO PROPIEDAD HORIZONTAL cesionario GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS		28 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 24 No. 63 D-70 OFICINA 603 DE BOGOTÁ, EDIFICIO SIETE DE AGOSTO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-744108	AVALUO DEL BIEN INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 50C-744108 EN \$72.813.253 BASE \$50,969,277,10	11001400305220130149600. 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL)	PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 No. 8-23 OFICINA 806 DE BOGOTÁ CELULAR 3118367454	40% DEL AVALÚO	*S1-9-12
CARLOS ADOLFO PRIETO AVILA Y CARMEN ALICIA VARGAS BUITRAGO	FREDDY IVAN CARDENAS MOLINA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	PREDIO RURAL LOTE No. 43 MUNICIPIO SAN FRANCISCO, VEREDA SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE CADIGO CATASTRAL 256580000000000208018. 00000422 MATRICULA INMOBILIARIA. 156-73492 DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE # 43. CONDOMINIO CAMPESTRE "GWALANDU"	VALOR AVALÚO \$145.024.500 VALOR BASE LICITACION: \$101.517.150 equivalente al 70% CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS	PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 2015-768. proceso tramitado en el JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA CRA 10 No. 15-39 OF. 909 BOGOTÁ D.C. TELEFONO 310 697 9809 311 224 5312 CORREO jhonsanguinov@hotmail.com	40% \$58.009.800	*R1-42-12
ABELARDO BENAVIDES POLANIA SIGUIFREDO BENAVIDES POLANIA PERCIDES BENAVIDES POLANIA GLADYS BENAVIDES POLANIA GLORIA DEISY BENAVIDES POLANIA VICENTE BENAVIDES CHAMORRO ISIDRO RONCANCIO ULLOA	LUIS BENAVIDES POLANIA	DIVISORIO	11 DE JUNIO DE 2.019 A LAS 8:30 A.M.	INMUEBLE (CASA) MATRICULA INMOBILIARIA 50S-145211 DIRECCION INMUEBLE CALLE 59 SUR No. 18C-39/37/35 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTÁ	VALOR AVALÚO \$208.204.000 VALOR BASE LICITACION \$208.204.000	2012-0577. JUZGADO ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS CALLE 12B # 7-90 OF. 725	Porcentaje que debe Consignar para hacer postura: 40% del 100%	*R1-49-12
COLOMBIANA DE GRABACION DE DATOS LTDA. COLGRABARL LTDA	ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A. ASD S.A., hoy GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRUPO ASD SAS	EJECUTIVO SINGULAR	6 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 A.M.	100% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-131302, UBICADO EN LA CALLE 39A No. 28-27 DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO \$1.823.877.000.00 VALOR BASE LICITACION 70% QUE EQUIVALE A \$1.276.713.900	11001310301620120065000. PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712 EN BOGOTÁ D.C. CELULAR 3007424288	40% \$729.550.800	*E1-1-12
LUIS ALBERTO LEAL PIZA	DIEGO MAURICIO REYES SANCHEZ	DIVISORIO	24 DE JULIO DE 2019 A LAS 08.00 A.M.	100% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-517135, UBICADO EN LA CALLE 5C No. 22-49 DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO \$422.900.000.00 VALOR BASE LICITACION 100% QUE EQUIVALE A \$422.900.000.00	11001310304020170043300. CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	MIGUEL CAMILO BRAN DIAGONAL 77 B No. 123 A-85 CASA 34 EN BOGOTÁ D.C.	40% \$169.160.000	*E1-2-12
JOSE DAVID PINZON CASTRO	JOSE ISRAEL CHAVEZ TENJO (Cesionario de Marcolino Montero auto del 8-04-15 folio 129)	EJECUTIVO MIXTO	07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 3.30 DE LA TARDE	100% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1259009, UBICADO EN LA CARRERA 103 D No. 83-35, INTERIOR 12, MANZANA F PISO 1, 2 Y 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA ORIENTAL DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO \$205.306.500.00 VALOR BASE LICITACION 70% que equivale a \$143.714.550	11001310300220110027900. SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	ANA ELVIA MORENO PULIDO DIAGONAL 13 SUR No. 4-44 ESTE EN BOGOTÁ D.C. CELULAR 3115911937	40% \$82.122.600	*E1-3-12R
ERICA MARIA SIERRA ECHEVERRI	BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	31 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	Inmueble ubicado en la AVENIDA TERREROS CALLE 38 # 1-50 APARTAMENTO 601, TORRE 1, CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PARQUE ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 051-139093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca	VALOR AVALÚO \$108.000.000.00 VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN (\$75.600.000.00)	2015-674. 3 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA ubicado en la Calle 12 # 8-20 Piso 2	YULIET YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ en representación de Administración Legal S.A.S., quien se localiza en la Carrera 8 # 12-39 de Soacha (Cund.) Teléfono 3133755061	40%	*R1-57-12



EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul, CITA Y EMPLAZA:
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS en la forma establecida en el Artículo 108 del CGP, para que comparezcan ante este despacho a recibir la notificación del auto de admisión de fecha 29 DE MARZO DE 2019 dentro la demanda con radicado 2019-00041, proceso de RECTIFICACIÓN O CORRCCIÓN DE APELLIDO en el Registro Civil de Nacimiento, propuesto por MILTON ARMANDO CHAPARRO CRUZ dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. El edicto se publicará una sola vez en un diario de amplia circulación y/o en cualquier medio masivo de comunicación que puede ser emisora radial, si la publicación se realizara por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día en las horas comprendidas entre las 6:00 AM y las 11:00 PM, conforme el artículo 108, inciso 3 del C.G.P., una vez efectuada la publicación del edicto, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone el Artículo 105, Inciso 5 del C.G.P., el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, la no comparencia del emplazado dentro del término dará lugar a que se le designe Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación. El presente edicto se expide hoy 6 de mayo de 2019. ROLMAN GERARDO CHINGOTE ALBA EL SECRETARIO

***P1-4-12**

EDICTO: CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR OMAR ARIAS ARIAS, y se previene a todas las personas que tuvieron noticias de su paradero para que en un tiempo oportuno le comuniquen al Juzgado porque así se dispuso dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurado a través de apoderado judicial por la señora CANDIDA ROSA ENZUNCHO DE ARIAS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO RAD: 2018-00233-00 DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO-SUCRE HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO INSTAURADO A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL POR LA SEÑORA CANDIDA ROSA ENZUNCHO DE ARIAS POR LA DECLARACION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO DEL SEÑOR OMAR ARIAS ARIAS, ACONTINUACION SE INSERTA EXTRACTO DE LA DEMANDA” PRIMERO: el Señor, OMAR ARIAS ARIAS contrajo matrimonio Católico con la Señora, CANDIDA ROSA ENZUNCHO DE ARIAS el día 28 de Octubre del año 1972 en la parroquia San Juan Evangelista de Sampues- Sucre, de ese matrimonio fueron procreados 7 hijos quienes actualmente son mayores de edad. Segundo: Que el domicilio del señor OMAR ARIAS ARIAS, fue el municipio de Sampues Sucre, donde siempre mantuvo su residencia asiento principal de sus negocios, hasta el año 1987 que se ausento, al parecer definitivamente, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. TERCERO: desde esa fecha se ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización, se ha dirigido a diferentes lugares del departamento para encontrar información acerca de su esposo, igualmente interpuso denuncia ante la Fiscalía después de esperar muchos años esperando a que volviera a casa. Cuarto: Desde entonces hasta hoy han transcurrido más de dos años, no obstante las múltiples y constantes diligencias que particularmente y por intermedio de las autoridades competentes, se han realizado, sin embargo no se ha podido obtener ninguna información sobre el señor OMAR ARIAS ARIAS, y su paradero. Quinto: en consecuencia por razón de parentesco, mi demandante señora CANDIDA ROSA

ENZUNCHO DE ARIAS Conyugue del presuntamente desaparecido tiene interés en que haga la declaración judicial de muerte presuntiva de su conyugue. Sexto: La señora CANDIDA ROSA ENZUNCHO DE ARIAS me ha conferido poder especial, Conforme a la narración de los hechos, respetuosamente le solicito que previo los trámites establecidos en el título XXXII capítulo I y II, libro 3, sección cuarta del C.P.C., se sirva su despacho hacer las siguientes o parecidas declaraciones: En los hechos relacionados anterior mente. PRIMERA: Declararse la muerte presuntiva, por causa de desaparecimiento, del Señor OMAR ARIAS ARIAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la carrera 19 N° 18-72 Barrio San José, del municipio de Sampues Sucre, lugar este que fue su ultimo domicilio. Segunda: Señálese con fecha presuntiva el acaecimiento de muerte del Señor Omar Arias Arias, en el año 1987 (DEBE CALCULARSE LA FECHA TENIENDO EN CUENTA LAS REGLAS 6ª 7ª DEL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO CIVIL) TERCERO: Publíquese el encabezamiento y la parte resolutive de la sentencia, una vez ejecutoriada, en uno de los periódico nacional y una radio difusora locales en forma indicada por el artículo 318 del código de Procedimiento Civil. CUARTA: Transcribase la parte pertinente de la sentencia al respectivo funcionario encargado del registro civil, para que extienda el folio de defunción. QUINTA: Que se oficie al notario respectivo o en su defecto a la registradora nacional del estado civil para que haga las anotaciones respectivas (fdo) Dra. DALIS --- CECILIA BETTIN AGUAS.C.C.No.64.558.879 y T.P.No.137277 del C.S./J. Apoderada.-

S2-17-12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE (TOLIMA)
Palacio de Justicia de Ibagué (Tolima)
Carrera 2 No. 8-90
Primer Piso Oficina 112
EDICTO EMPLAZATORIO
El secretario del Juzgado segundo de Familia de Ibagué, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un diario de amplia circulación, en el proceso de SUCESION SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE SR. DARIO BOTERO OSORIO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 15.985.505 de Manizales (Caldas), fallecido en esta ciudad el día 25 de febrero de 2019, siendo este último domicilio. El proceso está radicado con el No. 73001311000220190010300, siendo demandantes ANDRES MAURICIO BOTERO BUSTAMANTE, NATALIA BOTERO USMA, ADRIANA BOTERO USMA Y MARCELA BOTERO USMA, el procesos fue admitido mediante auto fechado Marzo 26 de 2019 en el que se ordenó, además, emplazar a todas la personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso (art. 490 Ibd.), en la forma en que se consagra en el artículo 108 Ibdem del Código General de Proceso, en un diario de amplia circulación.
JUSTINO JIMENEZ ROA
Secretario

***I2-1-12R**

BOGOTA 19 OCT 2018
RAD SUCESION No. 00737/18
Por reunir la demanda los requisitos de ley, se dispone
Acreditado como se encuentra el fallecimiento de MIGUEL ANGEL CASTELLANOS BAUTISTA, y por ser esta ciudad su último domicilio, se dispone
1. DECLARAR: abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión de MIGUEL ANGEL CASTELLANOS BAUTISTA.
2. Se reconoce a los señores GRACIELA CASTELLANOS DE CHIZABAS, LEONOR CASTELLANOS DE MORENO, LUIS EDUARDO CASTELLANOS BAUTISTA, HERNANDO CASTELLANOS BAUTISTA, LEYDY RUBY CASTELLANOS BAUTISTA Y LUIS RAFAEL CASTELLANOS BAUTISTA, como herederos del causante en calidad de hermanos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
3. Se reconoce a MIRYAM EUGENIA CASTELLANOS RIVERA como heredera del causante en calidad de sobrina, quien

actúa en representación de su padre GUILERMO CASTELLANOS BAUTISTA Q.E.P.D., la cual acepta la herencia con beneficio de inventario.
4. Notifíquese personalmente a los señores ALIRIO CASTELLANOS BAUTISTA, MANUEL CASTELLANOS BAUTISTA, WILLIAM CASTELLANOS RIVERA y ANA MARGARITA TUBAQUICHA CASTILLO que en el término de veinte (20) días, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, so pena de presumir que repudia la herencia conforme al art. Del C.G.P.
5. Emplácese de la forma establecida en el art. 108 del C.G.P. a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de conformidad con el art. 490 del C.G.P. Hágase la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Nuevo Siglo o La Republica)
STELLA MARIA AYAZO PERNETH JUEZ

HAY UN SELLO *I2-7-12

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANI
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANI CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A :
HEREDEROS DE CARMEN CRUZ DE GONZALEZ, JOSE DANIEL GONZALEZ (C.C. No. 2.783.904) E INDETERMINADOS, para que comparezcan al proceso Civil de PER-TENENCIA URBANA No. 258674089001-2019-00009, impetrado por CAROLINA CASTILLO PINILLA (C.C. No. 21.094.232) y JORGE ELIECER MENDEZ (C.C. No. 446.932) contra HEREDEROS DE CARMEN CRUZ DE GONZALEZ, JOSE DANIEL GONZALEZ E INDETERMINADOS, en uno de los siguientes medios de comunicación nacional: medio escrito de amplia circulación (los diarios El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República o El Espacio) a elección del interesado, o publicación que deberá hacerse el día domingo, en medio de comunicación radial con amplia sintonía en la región (emisora sonora Estereo de Viani – 106.4 FM dicha publicación deberá hacerse cualquier día de la semana entre las 6:00 y las 23:00 horas, será incluido en el registro nacional de personas emplazadas, el cual quedará surtido en un mes después de la publicada la información de dicho registro. Sobre el inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: Lotes de terreno denominados “Lote No. 1” (ubicado en la carrera 3ª con calle 3ª de Viani con área de 97.92 metros cuadrados), “Lote No. 5” (ubicado en la carrera 3ª No. 3-49 con área de 96.85 metros cuadrados), y “Lote No. 6” (ubicado en la carrera 3ª No. 3-53 con área de 98.60 metros cuadrados), que forman parte del predio de mayor extensión con Matrícula Inmobiliaria No. 156-7201 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Facatativá y Código Catastral No. 01-00-0018-0010-000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Surtido el emplazamiento sin haber comparecido personas citadas al juzgado oportunamente se le nombrará un Curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.
La presente publicación deberá hacerse por una sola vez, de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se expediente dos (2) ejemplares originales del presente emplazamiento, se deja constancia que fue elaborado el 22 de abril de 2019.
BERTHA MILENA DIMAS MURILLO SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-16-12

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, mediante auto proferido el 09 de abril de 2019, dentro del proceso de INTERDICCIÓN DE JHON ALEXANDER CASTRO RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.023.873.734 de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 11-001-31-10-016-2018-916 decretó la INTERDICCIÓN PROVISORIA DE JHON ALEXANDER CASTRO RODRIGUEZ, designando como CURADORA PROVISORIA a FRANCY MILENA CASTRO RODRIGUEZ y ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de JHON ALEXANDER CASTRO RODRIGUEZ. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 586, numeral 7 del C.G.P.

***C2-3-12**

República de Colombia Rama Judicial LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CITA Y EMPLAZA A la ejecutada SAN LUCAS GOLD CORP, de acuerdo a lo normado en el artículo 293 del C.G.P., norma aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T.S.S., para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del presente EDICTO, a este Juzgado situado en la calle 12C No. 7 - 36 Edificio Nemqueteba piso diecinueve (19) a estar en derecho dentro del proceso EJECUTIVO No. 2016 00387 instaurado por JOSE RODRIGO AREVALO JIMENEZ contra SAN LUCAS GOLD CORP. Adviértase a la demandada que si no comparece dentro del término indicado el juzgado le asignara un Curador Ad - litem con quien se surtirá la notificación y se continuara el proceso hasta su terminación. Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 293 del C.G.P. y 29 del C.P.L., se fija en lugar público de la secretaría del despacho por el término de quince (15) días. Se fija hoy: 7 MAYO 2019, siendo las ocho de la mañana. FANNY ARANGUREN RIAÑO Secretaria

HAY UN SELLO *s1-6-12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGAÑO SEXTO (6) MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ CALLE 14 No. 7-36 PISO 8 TELEFAX 2823761, BOGOTA EDIFICIO NEMQUETEBLA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ EMPLAZA A: EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. con NIT No. 900166253-4 Para que en el término de quince (15) días de fijación de este edicto comparezca a las instalaciones de este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado judicial o recibir notificación del auto admisorio de fecha VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso ordinario de única instancia radicado con el No. 110014105006-2017-00207-00 que adelanto en este Despacho PAOLA NIETO DUARTE contra EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. identificada con NIT No. 900166253-4 Se le advierte al (los) emplazado(s) que en el evento de no comparecer al Despacho a notificarse personalmente, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el art. 108 del C.G.P. Así mismo se advierte que la publicación del presente edicto se debe realizar por una sola vez el día DOMINGO, en el periódico EL SIGLO y/o EL TIEMPO IVAN MAURICIO BERMUDEZ MUÑOZ SECRETARIO

HAY UN SELLO *R1-16-12

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 NÚMERO 12C-23 PISO 5 EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE ROSA MARÍA SUNDBOLL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 20.061.379 DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 490 DEL C.G.P. SE PROFIRIO AUTO ADMISORIO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2019, No. DE RADICACION 1100131100142019-0041500. DEMANDANTE JAIRO VICENTE CHAVES MOLINA, EN CALIDAD DE HIJO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. SE FIJA EL ORIGINAL DEL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. DE SU PUBLICACION. EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO COMO EN LA RADIODIFUSORA DE LA CIUDAD. EL SECRETARIO

***R1-29-12**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MEDARDO CULMA OMATRA Y SU CONYUGE SEÑORA MARIA

INES GONZALEZ DE CULMA, para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso EJECUTIVO LABORAL No. 2015-709 instaurado en contra de COLPENSIONES. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez el día Domingo en un medio escrito de amplia circulación Nacional o local, tal como lo indica el Art. 108 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO ó en cualquier otro medio masivo de comunicación) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las once de la noche (11:00 P.M), hoy a los Diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-39-12

NOTARIAS

NOTARIA 36
EDICTO – SUCESION
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESION de el (la –los) causantes (s) MABEL ALEJANDRA DEL SOCORRO PULIDO PINZON, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 51.847.306, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (08) de Junio de dos mil diez (2010), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C. Republica de Colombia. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 141 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional, y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.
Hoy, nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 A.M
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *B2-1-12

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C.
EDICTO EMPLAZATORIO
El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989.
CITA Y EMPLAZA :

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ROSALBA GONZALEZ LOPEZ, fallecido (a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2018, siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 41.501.058 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DIAS HABLES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados.
Bogotá, D.C., 07 de Mayo de 2019.
Hora 7:45 AM.
LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. (E)
DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN

HAY UN SELLO *H1-4-12

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No 8-39 INT 3,6 Y 7. TEL. 2826565
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación MAXIMILIANO MURCIA CAMARGO quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 26748, quien falleció en Bogotá D.C., el día Primero (01) de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el tramite sucesoral en esta Notaría mediante acta No. 139 de fecha diez (10) de Abril del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Diez (10) de Abril del dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *U1-6-12

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No 8-39 INT 3,6 Y 7. TEL. 2826565
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación JUAN URIEL CASTRO JIMENEZ quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 19.438.509, quien falleció en Bogotá D.C., el día Treinta (30) de Agosto del dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el tramite sucesoral en esta Notaria mediante acta Número 188 de fecha seis (6) de Mayo del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Seis (6) días del mes de Mayo del dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *U1-7-12

NOTARIA UNICA
EDICTO
LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MAN-TA, CUNDINAMARCA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en el tramite notarial de la sucesión ILIQUIDA E INTESTADA del causante señor ORLANDO AVILA MORENO Q.E.P.D., quién se identificaba con la cedula de ciudadanía número 19.076.174 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil catorce (2014), en en la ciudad de Bogotá D.C. siendo el Municipio de Manta, Cundinamarca, el lugar de sus últimos domicilios y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 07 de fecha tres (03) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, número 2, del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los seis

(06) días del mes de Mayo de 2019, a las 8:00 horas.

LA NOTARIA
ANA LUCIA MARTIN GOMEZ
Notaria Única de Manta

HAY UN SELLO *U1-8-12

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL
EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HECTR ADOLFO GALLEGO GALLEGU, quien se identificaba con la cédula No. 1.124834 Quien falleció en Bogotá D.C., el día 14 De ABRIL DEL 2018, Cuyo último domicilio fue la ciudad de RECTOR CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No 028- / de fecha 08 MAY 2019 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles.

El presente EDICTO se publica hoy: 08 MAY 2019

ORFLO GONZALEZ CRISTANCHO
NOTARIO UNICO DE AGUAZUL

HAY UN SELLO *P1-8-12

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA)
EMPLAZA:

Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de liquidación notaria de la sucesión INTESTADA del causante ROSA VELOZA ALBA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 51.684.373 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día: VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Chía (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptando el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Número CERO TREINTA Y UNO (031)de fecha OCHO (08) de MAYO de dos mil diecinueve (2.019)

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y numeral 2° Del Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaria, por el termino de Diez (10) días. Hoy a los OCHO (08) días del mes de MAYO de dos mil diecinueve (2.019).

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA (E)
Según Resolución No 1898 de fecha 07 de mayo de 2019 de la Alcaldía Municipal de Chía.

HAY UN SELLO *CH1-1-12

NOTARIA ÚNICA DE PACHO-CUNDINAMARCA.
PABLO CUELLAR BENAVIDES.
NIT. 5328839-1.

Notario
EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: Emplaza: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante JOSE DE JESUS ROBOY CASALLAS, quien falleció en el municipio de Pacho, Cundinamarca, el veintuno (21) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.114.949 de Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pacho. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número SEIS (0006) del nueve (09) de Abril de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito

(Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003.

El presente EDICTO se fija hoy cuatro (02) de Mayo del dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.).
NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-12R

NOTARIA ÚNICA DE PACHO-CUNDINAMARCA.
PABLO CUELLAR BENAVIDES.
NIT. 5328839-1.

Notario
EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante CARLOS VALBUENA, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el veintisiete (27) de Diciembre del dos mil dieciséis (2.016), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3389.978 de Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pacho.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número SIETE (0007) del nueve (09) de Abril de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003.

El presente EDICTO se fija hoy cuatro (02) de Mayo del dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.).
NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-12R

NOTARIA SEPTIMA (7ª)
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No 8-39 INT 3,6 Y 7.
TEL. 2826565
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación HECTOR EFRAIN FERNANDEZ MONTENEGRO quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número. 17.068.062, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio del año Dos diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaria mediante acta No. 172 de fecha Veintinueve (29) días de Abril del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3°) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de Abril del dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 am) de la mañana LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA (7) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J1-1-12

República de Colombia Departamento de Cundinamarca.
Círculo Notarial de San Francisco
EDICTO No. 004
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CITA Y EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral de los causantes UBALDINA ROCHA OVALLE, quien en vida

se identificó con cédulas de ciudadanía Numero.20.894.704, fallecida en San Francisco Cund el día 19 de diciembre de 1994, quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de San Francisco Cundinamarca, para que en el término de 10 días de publicación del presente Edicto comparezcan a esta Notaria con el fin de hacerse parte en él. Dicho trámite fue aceptado en esta Notaria mediante Acta No. 005 del 23 de Abril de 2019, en la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) días hábiles.
El presen Edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Abril del año Dos mil Diecinueve (2019) a las 7:30 a.m.

EL NOTARIO,
LUIS ALFREDO ROCHA GARCIA

HAY UN SELLO *P1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA
NIT. 17580629-1
EDICTO

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (el) señor (as) JOSE DE JESUS JAIMES COTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 1.939.507 DE CUCUTA, falleciendo en la ciudad de Landázuri el día 30 de Noviembre de 1998, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 018 de fecha 08 de Mayo del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy ocho (08) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 P.M.

ORLANDO CASTELLANOS POVEDA

HAY UN SELLO *C4-3-12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA
NIT. 17580629-1
EDICTO

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (el) señor (as) LUIS ANTONIO TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.970.701 DE LOURDES, falleciendo en la ciudad de ARAUCA el día 05 de Abril de 2019, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 017 de fecha 06 de Mayo del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy seis (06) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 P.M.

ORLANDO CASTELLANOS POVEDA

HAY UN SELLO *C4-4-12

NOTARIA UNICA DE TAME ARAUCA
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAME (ARAUCA)
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir, dentro de los diez (10)

Dios siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Tramite Notarial de Liquidación Sucesoral del(os) causante(s) EMMA BAUTISTA RODRIGUEZ VDA DE VAGEON, poseedor(es) de la(s) de cedula(s) de ciudadanía número(s) 24.247.541, cuyo(s) Último(s) domicilio(s) fue el Municipio de Tame Arauca, quien(es) falleció (eron) el primero (01) del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014) en Tame-Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 17 de fecha Doce (12) de Abril del año Dos Mil Diez y Nueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy Quince (15) del Mes de Abril del año 2.019, siendo las siete (7) de la mañana,
LA NOTARIA ENCARGADA,
GLORIA CEDIEL BELTRAN
Carrera 13 No. 14-93 Barrio Santander
Tame –Arauca

HAY UN SELLO *C4-5-12

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

EDICTO EMPLAZATORIO
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE:

DE
FRANCI EDHIDT GONZALEZ PEREZ

Quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 40.447.150 expedida en Granada (Meta), sobre el inmueble distinguido como CASA LOTE NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA A, DE LA URBANIZACION LAS COLINAS, UBICADO EN LA FRACCION DE PIE DE CUESTA, PARAJE BOQUERON, DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con un área de ciento veinte metros cuadrados (120.00m2), inmueble con ficha catastral 01 04 0219 0008 000 y la matricula inmobiliaria número 350-23526, para que se pongan a la Constitución de Patrimonio de Familia, sobre el inmueble antes relacionado por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la Constituyente. Igualmente se informa que esta Notaria acepto la solicitud presentada por medio de la petición de fecha seis (6) de Mayo de 2019 y ordeno la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Ley 2817 de Agosto 22 de 2006 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el termino de quince (15) días.

El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

EDNA MAGALLY ESPITIA PEREZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-7-12

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA: Todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notaria de la sucesión INTESTADA de la causante MAGDA TERESA SIERRA POVEDA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 37.826.266 expedida en Bucaramanga, fallecida el día: OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) en el Municipio de Chía (Cundinamarca), lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptando el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Número CERO TREINTA Y DOS (032) de fecha NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y numeral 2° Del Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988,

modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaria, por el término de Diez (10) días. Hoy a los nueve (09) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2.019).

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-2-12

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA: Todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notaria de la sucesión INTESTADA de la causante LICIA RODRIGUEZ GONZALEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.282.719 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día: DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2.013) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Chía (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptando el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Número CERO TREINTA (030) de fecha SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y numeral 2° Del Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaria, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los siete (07) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2.019).

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-3-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante DORIS MARTA SAAVEDRA HENAO, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 41.352.759 de Bogotá y falleció el 07 de Julio del año 2018 en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 35 del 09 de Mayo del año 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, EDNA MAGALLY ESPITIA PEREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-4-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante CONCEPCION CABEZAS FANDIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 22.052.835 expedida en Santa Rosa de Osos y la cual falleció el 7 de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 34 del 07 de Mayo de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, EDNA MAGALLY ESPITIA PEREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-2-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ANA POLITA PARGA DE LOZANO, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 41.504.464 de Bogotá y falleció el 13 de Enero del año 2019 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 32 del 06 de Mayo del año 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en lugar visible en

la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA ENCARGADA, EDNA MAGALLY ESPITIA PEREZ

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-3-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA ADELA TAFUR HERRERA, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 21.199.033 de San Martín y falleció el 26 de Diciembre del año 2017 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 33 del 07 de Mayo del año 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (8) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA, EDNA MAGALLY ESPITIA PEREZ

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-4-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante DORIS MARTA SAAVEDRA HENAO, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 41.352.759 de Bogotá y falleció el 07 de Julio del año 2018 en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 35 del 09 de Mayo del año 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, DORIS MORA ARREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-6-12

EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho-Cundinamarca EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada de la causante ANA LEONILDE VEGA DE GAITAN, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el Veintiséis (26) de Diciembre de dos mil diez (2.010), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.789.139 de Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número NUEVE (0009) del nueve (09) de Mayo de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley

794 de 2003 artículo 30.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de Mayo de dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-3-12

EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho-Cundinamarca EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Constitución Voluntaria de Patrimonio de Familia Inembargable del Constituyente HECTOR ORLANDO LAMPREA ARIAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 3.117.051 de Pacho y Beneficiaria su cónyuge ANA ROSA CASTILLO DE LAMPREA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 20.790.249 de Pacho, sus menores hijos actuales y los hijos que llegaren a tener, sobre el siguiente bien inmueble: PREDIO RURAL denominado "EL DELIRIO", ubicado la Vereda EL FLORIDO, del Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA, Identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 170-17257 y Ficha Catastral 00-04-0007-0007-000, el cual adquirió mediante escritura cuatrocientos cuarenta y cuatro (0444) del primero (01) de Abril del dos mil catorce (2.014) de la Notaría Sesenta y Cinco de Bogotá D.C. Previo el cumplimiento de los requisitos legales y aprobada la documentación exigida por la ley, este Despacho ORDENA la fijación en la cartelera de Avisos de esta Notaría por el termino de quince (15) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo), la cual deberá surtirse el día Domingo y en una radiodifusora de la misma localidad en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto 2817 del 22 de Agosto de 2006. El presente EDICTO de fija hoy nueve (09) de Mayo del dos mil diecinueve (2.019) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-4-12

EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho-Cundinamarca EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada del causante JULIO VEGA, quien falleció en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, el Veintinueve (29) de Marzo de dos mil dieciséis (2.016), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 338.174 de Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho.

El presente edicto se fija hoy nueve (09) de Mayo de dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-5-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA EDICTO El Notario Primero del Círculo de Tunja EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de la causante TRANSITO AGUILAR (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con Cedula de Ciudadanía número 23.436.581 de Combita.

El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.033 del 07 de Mayo de 2019, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, lo siguiente: La publicación de este, en un periódico de circulación nacional.

La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha.

En la Cartelera principal de la Notaría Primera de Círculo de Tunja, Se fija el presente Edicto hoy 27 MAY 2019, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.

El Notario Primero, HERNÁN MONTANA RODRÍGUEZ

HAY UN SELLO *S5-3-12

EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PAIME CUNDINAMARCA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora correspondientes, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión doble intestada de CAMPO ELIAS MOYA RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número: 343.349, expedida en Paime, fallecido el día quince (15) de Mayo de 1988, y BETSABEL MURCIA DE MOYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número: 20.802.968, expedida en Paime, fallecida el día 14 de Febrero de 2014.

El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de Abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA, BLANCA NELLY FERNANDEZ VARGAS Notaría Única del Círculo de Paime.

HAY UN SELLO *P5-6-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora ANA EDELMIRA SIERRA DE CASTELLANOS quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.010.869. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA - COLOMBIA el Día Veinte (20) de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ciento Treinta y Dos (132) del Día Siete (07) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.

En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Siete (07) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-12

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1739 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JUAN FELIX WELLS GUZMAN fallecido (a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., el día 17 de Febrero de 2019 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No.135.844 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término

de DIEZ (10) DIAS HABLES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 07 de Mayo de 2019 Hora 7:45 AM. LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. (E) DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN

HAY UN SELLO *Y1-3-12

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) ANDRES GARCIA LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 19.115.813 expedida en Bogotá D.C. falleció en esta misma ciudad el día 21 de Junio de 2018 siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 039-2019 de fecha 09 de Mayo de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-15-12

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (la) (los) causante(s) ARCENIO LOPEZ ALFONSO – C.C. No. 3.263.930 expedida en ZIPAQUIRÁ fallecido en el Municipio de ZIPAQUIRA, el tres (3) de Febrero de 2018, cuya residencia y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquirá Trámite aceptado mediante acta número 0032 del nueve (09) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019). Para los efectos en el numeral 2o. del artículo 3o. del decreto 902 de 1.988 se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local su la hubiere y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las ocho (8) de la mañana. ARIEL JOSE LYONS BARRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

HAY UN SELLO *R1-26-12

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) CAROL ALEXANDRA CASTELLANOS PRIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.010.161.107, quien falleció en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 135 de fecha siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en

lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-28-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora MARIA SATURIA DUEÑAS quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.472.044. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA COLOMBIA el Día Cuatro (04) de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ciento Treinta (130) del Día Tres (03) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Tres (03) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019) OYCAR HUMBERTO URREA VIVAS NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°4662 del día 10 de Abril del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *R1-48-12

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de la causante el señor JOSUE DANIEL ARANGUREN ALARCON, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.178.242, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 06 de agosto de 2010. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 20 del OCHO (08) del mes de MAYO del año Dos Mil DIECINUEVE (2019), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, OCHO (08) del mes de MAYO del año Dos Mil DIECINUEVE (2019), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *M2-13-12

EDICTO LA NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del causante GILBERTO GIRALDO GOMEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.596.813, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número treinta y dos (32) del nueve (9) de Abril de dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El nueve (9) de Abril del año dos mil diecinueve (2019). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO LA NOTARIA

SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. Desfija el presente edicto el: veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecinueve (2019). VICTORIA BERNAL TRUJILLO NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

C2-4-12

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ADELFA BARBOSA ARIAS, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.088.831, fallecida e siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número sesenta y cuatro (64) del veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. E Notario Veintisiete (E), CAMILO FERNANDO BOJACA EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *R1-50-12

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE SUCESION del causante(s) AURA MARIA ORTIZ MUTIS, quien en vida se identificaba, con la cédula de ciudadanía número 37.804.666 de Bucaramanga (Santander), quien falleció el catorce (14) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., serial 09667507 de la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., Registro de Defunción, siendo su ultimo domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 125 de fecha veintinueve (29) día del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintinueve (29) del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. E EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *R1-51-12

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIEZ (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO No. 110013103010201600599 00 de la sociedad MATERIALES ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S. - MATELCO, contra MARIA XIMENA RIVERA CARDONA, por Auto de fecha Diecinueve (19) de Marzo de 2019, el Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá D.C., señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día Veintinueve (29) de Mayo de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la Calle 131A No. 55A - 26 Bloque 3 Apartamento 403 (Dirección Catastral) identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N 20207204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Secuestre: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S., - SERSIGMA SAS, sociedad comercial identificada con NIT 900.068.395-1 ubicada en la Diagonal 77B No. 116B - 42 Interior 4 Torre 3 Apartamento 702 en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 031 4663333. En atención a MARIA TERESA VALBUENA PINEDA identificada con C.C. No. 1.079.178.934 de Campoalegre (Huila) Celular: 3107965308. El valor aprobado respecto del cien por ciento (100%) del inmueble es equivalente a DOSCIENTOS

HAY UN SELLO *R1-51-12

REMATES

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Cil 12 No. 9-23 piso 5º Virrey Torre Norte LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 1997-01113 promovido por BANCO GRANAHORRAN NIT. 8600341388 contra CRISTINA HORTUA DE RINCON C.C. No. 20335612 y JOSE BERNARDO RINCON se solicitó por el demandado JOSE BERNARDO RINCON, la cancelación de embargo que afecta el inmueble ubicado en la Carrera 11ª No. 17 -34 sur, Barrio ciudad Jardín, de esta ciudad. Por tanto si hay interesados que quieran ejercer algún derecho sobre el presente

tramite, lo deberá formular por escrito dentro de los 20 días siguientes a la fijación y publicación del presente aviso tal como lo provee el Art. 597 numeral 10 del C.G.P. Para el efecto se fija el presente aviso en la Secretaria del Juzgado y se expide una copia para su publicación en un diario de amplia circulación, hoy 26 ABR 2019 YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO Secretaria

HAY SELLO *P1-9-12

AVISO DE REMATE.- JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: que por auto de fecha 11 de abril del presente año, proferido por este juzgado y conforme al artículo el Art. 450 y ss del C.G.P se ha señalado para el próximo DIECIOCHO (18) de JUNIO del año 2019 a las 09:00 a.m., para llevar a efecto la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: El 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40351520, localizado en la CARRERA 76 A No. 62 k-42 SUR DE BOGOTÁ D.C. El anterior bien fue avaluado en la suma de setenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil quinientos pesos (\$74.325.500 M/TE). Se hace saber que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 1100120418. Publíquese el cartel de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien. La licitación empezará a la hora señalada y se terminará transcurrida una hora contada a partir de la apertura de licitación y una vez leída las ofertas presentadas por los postores en sobre cerrado con el cumplimiento de lo establecido para el efecto por el Art. 452 del C.G.P. Como secuestre fue designado en el presente proceso, EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CASCA CARCEL CAPITAL. NIT 900396686-6 dirección, cra 10 N° 15-39 oficina 909 de bogotá, tel 3106979809 y DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS con cc 51.165.864 de Bogotá, tel. 3112805301. Para efectos del Art. 450 del C.G.P., efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma. Lo anterior se dispuso dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por MIGUEL HERNAN DO SOLANO PESCADOR y GEORGINA CAMARGO TRIANA identificados con la C.C números 17.074.703 y 20.162.076 de Bogotá, respectivamente, CESIONARIO JOSE OCTAVIANO LOPEZ MARIN C.C. numero 5.773.116 de Sabana Grande (S), CONTRA DELINA DIAZ MONTES y BEATRIZ PARRA MUÑOZ las C.C números 32.720.319 y 52.178.993 respectivamente, tramitado bajo el radicado: 110014003041-2011-0042-00. Bogotá D.C. secretario del juzgado(a) Yelis Yael Tirado Maestre

***S9-1-12**

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIEZ (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO No. 110013103010201600599 00 de la sociedad MATERIALES ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S. - MATELCO, contra MARIA XIMENA RIVERA CARDONA, por Auto de fecha Diecinueve (19) de Marzo de 2019, el Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá D.C., señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día Veintinueve (29) de Mayo de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la Calle 131A No. 55A - 26 Bloque 3 Apartamento 403 (Dirección Catastral) identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N 20207204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Secuestre: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S., - SERSIGMA SAS, sociedad comercial identificada con NIT 900.068.395-1 ubicada en la Diagonal 77B No. 116B - 42 Interior 4 Torre 3 Apartamento 702 en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 031 4663333. En atención a MARIA TERESA VALBUENA PINEDA identificada con C.C. No. 1.079.178.934 de Campoalegre (Huila) Celular: 3107965308. El valor aprobado respecto del cien por ciento (100%) del inmueble es equivalente a DOSCIENTOS

NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$291'930.000). Será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo dado al bien, y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del total del avalúo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la Cuenta No. 11001203101020160059900 a nombre del Juzgado Diez (10) Civil del Circuito de Bogotá D.C., de conformidad con los Artículos 411 y 451 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. JORGE ARMANDO DIAZ SOA SECRETARIO DEL JUZGADO DIEZ (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

***R1-1-12**

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO ACUERDOS Nos. PSAA15-10300 DEL 25 DE FEBRERO DE 2015, PSAA15-1042 MODIFICADO POR EL PSAA15-10412. CARRERA 10 14-33 PISO 15 HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No 11001-3103-034-2014-00320-00 de MARTHA GONZÁLEZ QUINCHE Y JESUS DAVID JIMENEZ GOMEZ contra GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ Y NESTOR MAURICIO JIMENEZ GOMEZ por auto de fecha veintitrés (23) de Abril de Dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 48 Civil Circuito de Bogotá, señaló la hora de las 11:30 (A.M.) del día treinta y uno (31) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ Y NESTOR MAURICIO JIMENEZ GOMEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado en este proceso. Identificado con folio de matrícula Número 50C-1023019 ubicado en la carrera 48 # 77-26 lote 21 Urbanización Simón Bolívar de Bogotá con dirección catastral Kra 60 # 77-26 EL NOMBRE DEL SECUESTRE: NESTOR MAURICIO JIMENEZ GOMEZ DIRECCION: Carrera 48 # 77-26 de Bogotá. TELEFONO: 310-4810726. C.C. 79.501.713 El inmueble a rematar cuenta con un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLO NES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$668.742.646.00) MONEDA CORRIENTE. Sera postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del Juzgado 48 Civil del Circuito DE BOGOTÁ. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 411 y 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 48 Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá y a su vez remitido por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los ACUERDOS Nos. PSAA15-10300 DEL 25 DE FEBRERO DE 2015, PSAA15-1042 MODIFICADO POR EL PSAA15-10412, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de La Judicatura. Se expiden copias del presente AVISO DE REMATE para su publicación hoy siete (7) de Mayo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá. SECRETARIA JUZGADO 48 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. GINA NORBELY CERON QUIROGA

***R1-2-12**

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 9 No. 11-45 piso 4º - Torre Central Edificio El Virrey AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO (9) NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HACE SABER: Que en el proceso Divisorio 11001310300920160048000, adelantado por SANDRA MILENA GONZALEZ RONDON, ELIZABETH SOSA RONDON, JORGE ENRIQUE GONZALEZ RONDON Y EDWIN ALEXANDER GONZALEZ RONDON Contra SANTIAGO GONZALEZ RONDON, mediante auto del 4 de febrero de 2019, se ha señá-

lado para el día (10) diez de junio de 2.019, a las 10:00 A.M., la diligencia de remate del inmueble Apartamiento No. 530 de la torre o bloque 10, que forma parte integrante del Conjunto residencial BOSQUES DE MODELIA I Etapa, con dirección Calle 24 C.No. 84-85 de Bogotá, (antes calle 40 A No. 81 A - 85), sometido al régimen de propiedad horizontal, con Cédula Catastral 40 81 A 1 407 y CHIP AAA00777CLHK, consta de Hall de entrada, hall de alcobas, alcoba de servicio con baño, cocina área de lavandería, salón comedor chimenea, los balcones 1 y 2, dos baños tres alcobas con closet cada una y deposito No. 122, ubicado este último en el semisótano del edificio. Tiene una altura de 2,25 metros y un área privada construida aproximada de (118,46 M2), distribuidos así (116,72 M2), en el apartamento y 1,74 M2 en el depósito. Cuenta con servicio de agua, alcantarillado, luz y gas natural, sin garaje. Fue adquirido el inmueble en adjudicación sucesión sentencia aprobatoria de partición de LUCELIA RONDON URUEÑA, Sentencia aprobatoria de partición del 31 de Agosto de 2015 del Juzgado 18 de Familia de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-713079 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro y protocolizada en escritura 1289 del 8 de julio de 2.016 de la Notaría 27 del Circulo de Bogotá. Régimen de P.H. Escrituras 385 del 4 de abril de 1.983, Notaría 31 de Bogotá, aclarada en escritura 1093, del 26 de julio de 1.983 de la misma notaría, y reformas en escritura 5219 del 22 de octubre de 1.997, Notaría 31 de Bogotá y escritura 2215 del 12 de agosto de 2.002, de la Notaría 64 de Bogotá, aclarada ésta en escritura No. 3471 de del 15 de noviembre de 2.002 de la misma Notaría, registradas al mismo folio. El avalúo del inmueble se determinó, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$460.431.750,00) M/ Cte. El secuestre DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, residente en la calle 24 Interior 1 - 29 la Calera (Cund.), Cel: 3227895226 — 3108705232 posesión vigente. La base de la licitación será del 70% por ciento del avalúo. Para hacer postura, deberá consignar previamente el 40% por ciento del total del avalúo dado al inmueble. Para los efectos de ley, la publicación se hará un día domingo en un Diario, El Tiempo, el Espectador, La República y el Nuevo Siglo, hoy doce (12) de mayo de dos mil diez y nueve (2.019). SANDRA MILENA ESPINEL CARDENAS Secretario (a)

***R1-4-12**

AVISO DE REMATE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo prendario No. 11001400300120130008700 de BANCO DAVIVIENDA S.A. con cesión de crédito a favor de GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S contra ROSALBA HUERTAS MONRROY, que por auto de fecha 06 de mayo de 2019, el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del 05 de junio de 2019, hora 09:00 A.M, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad de la DEMANDADA ROSALBA HUERTAS MONRROY, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado, identificado así: PLACA RDZ548, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET UNEA: OPTRA ADV, MODELO: 2011, CARROCERIA SEDAN, No. DE SERIE 9GAJJ5263BB029798, SERVICIO: PARTICULAR, NO. CHASIS: 9GAJJ5263BB029798, NO. DE MOTOR: F16D36932891, COLOR: NEGRO TITAN, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. El bien mueble vehículo cuenta con avalúo de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15'600.000). Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de \$10'920.000 M/CTE, del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$6'240.000 M/CTE del mismo a ordenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. En el Banco Agrario de Colom-

bia. Funge como secuestre designado, LA CORPORACIÓN DE LOS PROFESIONALES ubicado en la CARRERA 7 No. 17-01 oficina 610 de la ciudad de Bogotá, con teléfono 2840685. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las provisiones de que trate el artículo 452 del Código General del Proceso La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse aferta dentro de sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 09 de MAYO de 2019. -PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO- JUEZ

***R1-7-12**

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO HACE SABER: Que dentro del Proceso Divisorio No. 110013103007 2004-00349-00. de SOCIEDAD PROMOTORA GUDAVI 72 S.A. contra GILBERTO HERNANDEZ CADENA, LINA MARIA PINZON URDANETA, YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ, que por auto de fecha 26 de MARZO de 2019 el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, señaló la fecha del 30 de MAYO de 2019 a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en la CALLE 73 No. 13-43/49 DE BOGOTÁ. de propiedad de los demandados GILBERTO HERNANDEZ CADENA, LINA MARIA PINZON URDANETA, YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-8785, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C Zona Centro y numero de CHIP AAA-0094LNCN, cuyos linderos del inmueble se encuentran consignados en la Escritura Publica Numero 1105 de fecha 20 de Marzo de 1998, otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Bogotá D.C. Diligencia de Secuestro llevada a cabo el día 27 de Enero de 2017, con la Inspección Segunda 2 C Distrital de Policía, funge como secuestre designado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S., Identificada con numero de NIT 900.776.804-7 a través de la persona autorizada por el representante legal, YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO, identificada con la C.C. No. 1.080.184.540 de Bogotá D.C. o quien haga sus veces, Ubicada en la Diagonal 73 A Bis No. 82 F-17 Sur de Bogotá, teléfonos 3123626281- 3132940994 El bien inmueble fue avaluado en la suma de MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.717.324.500.00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el cien 100 % por ciento del valor del avalúo comercial dado al bien inmueble y será postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. La almodena comenzara en el día y a la hora antes señalada y no se cerrara si no después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora. La parte interesada realice las publicaciones en la forma y términos señalados en el art. 450 del C.G.P. JOSE ELADIO GONZALEZ NIETO. SECRETARIO.

***R1-56-12**

PUBLICACIÓN REMATE QUE DEBE HACERSE EN EL PERIODICO EL TIEMPO Demandante: Unifianza S.A. Demandados: Guillermo Zuluaga Aristizábal y Iván Francisco Martínez Pérez. Fecha y hora de apertura de licitación: El veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) Bienes materia del

remate /valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes/ dirección: vehículo de placa MCM-456; clase: automóvil; marca: Nissan; modelo. 2012; color: Gris; Carrocería: Sedan; Servicio: Particular; línea:Tiida; Cilindraje: 1797; puertas: 4; matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Zuluaga Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135. ubicado en la Carrera 19 A No. 90-13 parqueadero 112. Valor base de la licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo, por un valor de \$9.568.394,5 Numero de radicación del expediente y Juzgado que hará el remate: Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Origen Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.), expediente 11001400307920160113000; clase de proceso: ejecutivo; ubicado en la Carrera 11 No. 14-22. Nombre, dirección y teléfono del Secuestre que mostrara el vehículo en remate: Administraciones Pacheco S.A.S. representada legalmente por Santiago Matiz Contreras, Carrera 15 No. 100 - 69 oficina 505 en la ciudad de Bogotá, celular 3168270915. Porcentaje para postura. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 en el Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012103000 la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 del C.G.P.

***C2-5-12**

INTERDICCION

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION DE MARIA MERCEDES DELGADO VDA. DE POSADA, radicado bajo el No. 107-19, el cual fue admitido en este Despacho Judicial con fecha 7 de Marzo de 2019, así como quienes estén interesados en ejercer la guarda del pretenso interdicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586, 3° del Código General del Proceso. Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 22 de Marzo de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo. DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA **HAY SELLO *P1-7-12** EL SUSCRITO DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE-TOLIMA AVISA Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERDICCION JUDICIAL) radicado bajo el No. 73001-31-10-005-2017-00389-00, adelantado a través de apoderado judicial por HECTOR PENAGOS se dictó sentencia el 28 de Marzo de 2019, declarando la interdicción judicial definitiva a TATIANA MILENA PENAGOS BARRETO c.c. No. 65.783.258 y designando como Guardador Legítimo a su padre HECTOR PENAGOS identificado con la c.c. No. 14.198.574 y guardador suplente a LAURA DANIELA PENAGOS TRIANA identificada CON LA c.c.No. 1.110.583.551 Para los fines previstos en el art. 586-7 del C.G.P. del Proceso, se notifica al público por AVISO que se publica en un diario de amplia circulación nacional (La Republica o El Nuevo Siglo) _____ Diego U. García Tovar Secretario **HAY SELLO *I2-5-12** REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE (TOLIMA) Palacio de Justicia de Ibagué (Tolima) Carrera 2 No. 8-90

Primer Piso Oficina 112 EDICTO EMPLAZATORIO El secretario del Juzgado segundo de Familia de Ibagué, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un diario de amplia circulación, en el proceso de SUCESION SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE SR. DARIO BOTERO OSORIO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 15.985.505 de Manizales (Caldas), fallecido en esta ciudad el día 25 de febrero de 2019, siendo este último domicilio. El proceso está radicado con el No. 73001311000220190010300, siendo demandantes ANDRES MARIO BOTERO BUSTAMANTE, NATALIA BOTERO USMA, ADRIANA BOTERO USMA Y MARCELA BOTERO USMA, el procesos fue admitido mediante auto fechado Marzo 26 de 2019 en el que se ordenó, además, emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso (art. 490 Ibdid,) en la forma en que se consagra en el artículo 108 Ibdidem del Código General de Proceso, en un diario de amplia circulación. JUSTINO JIMENEZ ROA Secretario ***I2-10-28**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS –TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 # 9 - 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2017-1064 adelantada por MARIA MIRIAM CANO MENDOZA y CLAUDIO CANO PATIÑO, mediante sentencia del 28 de Febrero de 2019 proferida por el Juez Octavo (08) de Familia de Bogotá (quien conocía el presente asunto), decreto la interdicción por discapacidad mental absoluta a LETICIA MENDOZA MENDOZA identificado con C.C No. 24.158.121 expedida en Tibana, entendiéndose que queda privado (a) de administrar y disponer los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia de lo anterior, se designó como Curadora principal del incapaz a la señora MARIA MYRIAM CANO MENDOZA identificada con la cedula de ciudadanía número 24.162.719 y como Curadora Suplente a la señora MARIA DEL SOCORRO CANO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía numero 24.161.743 quienes tendrán a su cargo personal de la interdicta, velaran por su bienestar y administraran sus bienes y los que llegare a tener. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se Publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 07 de May de 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria **HAY UN SELLO *D4-10-12**

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 5 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Al público en general, que este Juzgado en el proceso No. 201900425, de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de LEONEL ALVAREZ BUSTOS, DECRETO la INTERDICCION PROVISORIA de LEONEL ALVAREZ BUSTOS, designándose como CURADOR(A) PROVISORIO(A) a MARIA DEICY FUQUENE ALVAREZ, mediante AUTO de: ABRIL 22 DE 2019. Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art 586 del C.G.P. Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera de la secretaria del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 8 MAY 2019. ALBA INES RAMIREZ SECRETARIA **HAY UN SELLO *P1-16-12**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 01) No. 2017 - 008 adelantado por la señora TULIA INES GONZALEZ GUTIERREZ Y OTROS, mediante sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Bogotá en Oralidad el 21 de agosto de 2018, se declaró en interdicción por discapacidad mental absoluta a JOSE ALBERTO PALACIOS CABRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 2.940.045 expedida en Bogotá, quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curadora Principal del interdicto a su cónyuge TULIA INES GONZALEZ GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No 20.993.426 expedida en Bogotá, quien tendrá a su cargo la responsabilidad del cuidado y manutención del interdicto. Y como Curador Suplente a el hijo LUIS ALFONSO PALACIOS GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.397.593 expedida en Bogotá. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 06 MAY 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria ***Y1-4-12**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2017-0088 adelantada por el señor(a) FLOR MARINA RINCON VALBUENA, mediante sentencia del 04 de Febrero del 2018, proferida por el Juez Primero (1º) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de GLADYS RINCON VALBUENA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.435.345, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curador(a) Principal de la interdicto(a) el señor(a) FLOR MARINA RINCÓN VALBUENA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.746.991, quien(es) tendrá a su cargo el cuidado personal del interdicto, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegare a tener, y como Curador(a) Suplente de la interdicto(a) el señor(a) JAIME HUMBERTO RINCON VALBUENA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.419.748. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 07 MAY 2019 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario ***S1-5-12**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 NO. 12 C 23 PISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de CAMILO CASTELLANOS CARRANZA, radicado en este Juzgado bajo el número No. 2017-01436-00, presentada a través de Procurador 21 Judicial I de Familia por FLOR MARINA CARRANZA DE CASTELLANOS, mediante providencia calendarada el 18 de Enero de 2018, ADMITIO LA DEMANDA Y SE DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA de CAMILO CASTELLANOS CARRANZA, y se designó como Curador Provisorio a su hermano ROBIN CASTELLANOS CARRANZA, quien a su vez queda encargado del cuidado personal del presunto interdicto. Conforme al Numeral 7 del Art. 586 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL. ***R1-20-12**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 #9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2017-212 adelantada por IVAN DE JESUS OSPINA OSPINA y EDILMA VARGAS MORENO, mediante sentencia del 28 de enero de 2019, proferida por el Juez Tercero de Familia de Bogotá (quien conoca del presente asunto) y autos de fechas 29 de marzo y 24 de abril de 2019 respectivamente, proferidos por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta de YHOAN SEBASTIÁN OSPINA VARGAS identificada con C.C. No. 1.015.484.280, entendiéndose que queda privado de la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se PRORROGA INDEFINIDAMENTE los derechos de patria potestad que ejercen los señores IVAN DE JESUS OSPINA OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.422.475 de Bogotá y EDILMA VARGAS MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.842.922 de Bogotá, sobre el incapaz. Para fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 09 MAY 2019 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO *R1-30-12

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 #9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 EDICTO LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de persona en situación de discapacidad, RIVA VICTORIA PLOTNICOFF LEAL identificada con cedula de ciudadanía No. 39.773.994, según lo ordenado por autos de fecha 13 de febrero y 22 de abril de 2019, proferidos por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL / DESIGNACIÓN DE GUARDADA SUPLENTE bajo el radicado número 2007- 00887, proveniente del Juzgado 19 de Familia de Bogotá D.C. Para los fines legales que trata el numeral 3° del art. 586 del C. G. del P., se fija el presente EDICTO por el término legal en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Bogotá, informando que el trámite se adelanta en el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se expiden copias para su publicación en un periódico de alta circulación EL TIEMPO, NUEVO SIGLO ó LA REPUBLICA, el día de hoy 07 MAY 2019 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO *R1-34-12

Republica de Colombia JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 Nº 12 C -23 PISO 7 flia22bt@cejodj.ramajudicial.gov.co EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201900331, INTERDICCIÓN por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de PABLO EMILIO LEON GARCIA DECRETÓ la INTERDICCIÓN PROVISORIA de PABLO EMILIO LEON GARCIA designándose como CURADOR(A) PROVISORIO(A) a PABLO EMILIO LEON TRUJILLO, mediante AUTO de: 23 de abril de 2019 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible

de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 07 MAY 2019 GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA SECRETARIO

HAY UN SELLO *M2-14-12

TENJO ALCALDIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DECRETO No XXX DE 2019 (abril 16) POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTA EL DECRETO 064 DE 2018 POR EL CUAL SE EFECTÚA LA LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DEL EFECTO PLUSVALÍA PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA ZONA OBJETO DE DICHA PARTICIPACIÓN Y SE DETERMINA LA PARTICIPACIÓN CON BASE EN EL PORCENTAJE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA El alcalde municipal de Tenjo Cundinamarca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el artículo 81 de la Ley 388 de 1997 ley 716 de 2001, ley 901 de 2004, y CONSIDERANDO Que el artículo 82 de la Constitución Política de 1991, dispone que las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común, en los siguientes términos.

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común. Sic. Que los artículos 73 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones." desarrollan la participación de las entidades públicas en las plusvalías generadas por las acciones urbanísticas, regulando los hechos generadores, el proceso de estimación para cada uno de ellos, el rango en el que puede fijarse por parte de los Concejos Municipales el porcentaje de participación, el procedimiento para calcular y liquidación, los momentos de exigibilidad y cobro, las formas de pago y la destinación de los recursos, entre otros aspectos como se indica.

CAPITULO IX. PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA

"ARTICULO 73. NOCION. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal o distrital. Los concejos municipales y distritales establecerán mediante acuerdos de carácter general, las normas para la aplicación de la participación en la plusvalía en sus respectivos territorios". Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", Sic reglamenta en su título 5, Capítulo 1, artículos 2.2.5.1.1. y siguientes, aspectos relacionados con la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles, precisando temas relacionados con el procedimiento de cálculo y pago del efecto plusvalía. Que la anterior normativa se desarrolla en detalle en la resolución 620 de 2008, "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997." Sic expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Que mediante el Acuerdo Municipal 010 de 2014 se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tenjo, incorporándose en su artículo 152 la participación del efecto plusvalía como un instrumento de

financiación de los proyectos y programas del plan, y especificándose nuevamente los hechos generadores (artículo 154), el procedimiento general para su estimación y liquidación (artículo 155), y la destinación de los recursos recaudados por este concepto (artículo 156). En relación con la estimación y liquidación del efecto plusvalía, el artículo 155 del acuerdo 010 de 2014 dispuso: "Artículo 155. ESTIMACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA. En consideración a que a través del presente Acuerdo se adoptan acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y el espacio aéreo, con las cuales se generan beneficios a los propietarios debido al incremento en su aprovechamiento, el Municipio estimará el efecto plusvalía, como resultado de cada uno de los hechos generadores a que haya lugar, de entre aquellos definidos en el Artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y liquidará la participación correspondiente a cada predio. Para estimar el efecto plusvalía, el Municipio realizará, en primera instancia, los estudios dirigidos a establecer, identificar y cuantificar los predios en donde se configura alguno o algunos de los hechos generadores de plusvalía. En segunda instancia y, a partir del número de predios afectados por hechos generadores, el Municipio procederá a estimar el efecto en cada predio y a liquidar el mismo de acuerdo a la tasa de participación imputable, previamente adoptada por el Concejo Municipal." Sic. Que mediante el Acuerdo Municipal 025 de 2017 (7 de Diciembre) "Por el cual se modifica y se compilan las normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", el Concejo Municipal de Tenjo reguló los aspectos relacionados con el cobro del tributo, estableciendo de manera particular sus atributos principales; hecho generador, sujeto pasivo, base gravable para cada uno de los hechos generadores, tarifas, y momento de exigibilidad y cobro, así como el procedimiento de liquidación, formas de pago y destinación de los recursos recaudados. Que en relación con la liquidación del efecto plusvalía, el artículo 196 del precitado Acuerdo Municipal 025 de 2017 establece: ARTÍCULO 196. DE LA LIQUIDACIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA.

Con base en la determinación del efecto plusvalía por metro cuadrado calculado por el IGAC o por perito privado para cada zona o subzona objeto de la participación, el señor Alcalde a través de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la causación del efecto plusvalía en relación con cada uno de los inmuebles objeto de la misma aplicará las tasas correspondientes, de conformidad con lo autorizado por el Concejo Municipal. A partir de la fecha en que la Administración Municipal disponga de la liquidación del monto de la participación correspondiente a todos y cada uno de los predios beneficiados con las acciones urbanísticas, contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para expedir el acto administrativo que la determina, y para notificarlo a los propietarios o poseedores, para lo cual procederán mediante tres (3) avisos publicados en el periódico regional de mayor circulación en la región, así como a través de edicto fijado en la sede de la alcaldía correspondiente. Contra estos actos de la administración procederá exclusivamente el recurso de reposición dentro de los términos previstos para el efecto en el Código Contencioso Administrativo. Que el alcalde del Municipio de Tenjo Cundinamarca expidió el Decreto No 064 del 09 de agosto de 2018 "por el cual se efectúa la liquidación y el pago del efecto plusvalía para cada uno de los predios localizados en la zona objeto de dicha participación y se determina la participación con base en el porcentaje aprobado por el concejo municipal de Tenjo Cundinamarca" Que de los inmuebles sujetos pasivos de la contribución por el efecto plusvalía incorporados en el citado decreto 064 de 2018, algunos no se encuentran plenamente identificados debido a que en la base catastral inicial no tenían asociado el código catastral y el folio de matrícula inmobiliaria, por lo cual fue necesario solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la información asociada a los códigos catastrales relacionados con los

predios sin identificar. Que el IGAC mediante oficio No 2252018EE22016-01 remitió la información solicitada, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles. CEDULA CATASTRAL 00-00-0001-0032-000 PROPIETARIO IGAC 2018 LOPEZ * JOSE-HORACIO DIRECCIÓN IGAC - 2018 LA LUCHA MATRICULA INMOBILIARIA Libro 1 pagina 124 numero 139366 de 1960 00-00-0001-0034-000 LOPEZ RAMIREZ BAUDILIO SANTO DOMINGO 50N-296789 00-00-0001-0037-000 GRUPO-EMPRESARIAL-SAN-PABLO-SAS LOTE 50C-1267997 00-00-0001-0038-000 SANTOS CARDOZO RICARDO VILLA CAPRI Libro 1 pagina 563 numero 6170A de 1970 00-00-0001-0053-000 BULLA PALACIOS NATALIA SANTA BARBARA Libro 1 pagina 10 número 125 de 1924 00-00-0001-0220-000 PALACIOS GALVIS MARIA-ROSALIA-RAQ EL ANGULO 50C-1267997 00-00-0005-0133-000 MARQUEZ BOJACA SILVIA EL PORVENIR Libro 2 pagina 268 número 167 de 1963 00-00-0005-0173-000 INFANTE CAMPOS MARIA-GRACIELA SAN MANUEL Libro 1 pagina 423 número 19771B de 1924 00-00-0007-0026-000 CUBILLOS CUBILLOS GERARDO-HUMBERT SAN PEDRO 50N-579174 00-00-0008-0085-000 MATELLANA GU-TIERREZ BEATRIZ SANTA ISABEL 50N-20342484 00-00-0008-0643-000 BULLA INFANTE JOSE-LEONARDO LOTE 2 50N-20471831 00-00-0008-0902-000 LIEVANO GOMEZ CARLOS-ALBERTO LOTE A AP301 In 3 50N-20664952 00-00-0008-0905-000 LUQUE NINO LUZ-DARY LOTE A AP304 In 3 50N-20664955 00-00-0008-0906-000 SANTANA CORTES MARICELLA LOTE A AP401 In 3 50N-20664956 00-00-0008-0910-000 NAVARRETE LUQUE GERMAN-ORLANDO LOTE A AP101 In 4 50N-20664960 00-00-0009-0276-000 PULIDO RAMOS FLORA-MARIA EL RECREO Libro 2 pagina 549 número 6768 de 1968 00-00-0009-0280-000 SEGURA RODRIGUEZ BELEN EL RETEN 50N-0461917 00-00-0009-0488-000 ARCHILA NEIRA MAURICIO LOTE 1 50N-1184724 Que, con el fin de lograr la plena armonía del decreto, se hace necesario complementarlo a efectos de que exista plena identificación de los inmuebles objeto de la plusvalía. Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento, y concordancia de los mandatos contenidos en las normas referidas anteriormente: DECRETA: ARTÍCULO 1. ACLARAR el decreto número 064 de 2018 incorporando la identificación plena de los siguientes inmuebles objeto de plusvalía: CEDULA CATASTRAL 00-00-0001-0032-000 PROPIETARIO IGAC 2018 LOPEZ * JOSE-HORACIO DIRECCIÓN IGAC - 2018 LA LUCHA MATRICULA INMOBILIARIA Libro 1 pagina 124 numero 139366 de 1960 00-00-0001-0034-000 LOPEZ RAMIREZ BAUDILIO SANTO DOMINGO 50N-296789 00-00-0001-0037-000 GRUPO-EMPRESARIAL-SAN-PABLO-SAS LOTE 50C-1267997 00-00-0001-0038-000 SANTOS CARDOZO RICARDO VILLA CAPRI Libro 1 pagina 563 numero 6170A de 1970 00-00-0001-0053-000 BULLA PALACIOS NATALIA SANTA BARBARA Libro 1 pagina 10 número 125 de 1924 00-00-0001-0220-000 PALACIOS GALVIS MARIA-ROSALIA-RAQ EL ANGULO 50C-1267997 00-00-0005-0133-000 MARQUEZ BOJACA SILVIA EL PORVENIR Libro 2 pagina 268 número 167 de 1963 00-00-0005-0173-000 INFANTE CAMPOS MARIA-GRACIELA SAN MANUEL Libro 1 pagina 423 número 19771B de 1924 00-00-0007-0026-000 CUBILLOS CUBILLOS GERARDO-HUMBERT SAN PEDRO 50N-579174 00-00-0008-0085-000 MATELLANA GU-TIERREZ BEATRIZ SANTA ISABEL 50N-20342484 00-00-0008-0643-000 BULLA INFANTE JOSE-LEONARDO LOTE 2 50N-20471831 00-00-0008-0902-000 LIEVANO GOMEZ CARLOS-ALBERTO LOTE A AP301 In 3 50N-20664952 00-00-0008-0905-000 LUQUE NINO LUZ-DARY LOTE A AP304 In 3 50N-20664955

00-00-0008-0906-000 SANTANA CORTES MARICELLA LOTE A AP401 In 3 50N-20664956 00-00-0008-0910-000 NAVARRETE LUQUE GERMAN-ORLANDO LOTE A AP101 In 4 50N-20664960 00-00-0009-0276-000 PULIDO RAMOS FLORA-MARIA EL RECREO Libro 2 pagina 549 número 6768 de 1968 00-00-0009-0280-000 SEGURA RODRIGUEZ BELEN EL RETEN 50N-0461917 00-00-0009-0488-000 ARCHILA NEIRA MAURICIO LOTE 1 50N-1184724 ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo a los propietarios o poseedores de los inmuebles objeto de la participación en plusvalía mediante tres (3) avisos publicados en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el municipio, así como a través de edicto fijado en la sede de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 388 de 1997. ARTÍCULO 3. Para fines de publicidad frente a terceros, una vez en firme el presente acto administrativo se deberá remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su correspondiente inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles objeto de esta. ARTÍCULO 4. Contra el presente Decreto procede exclusivamente el recurso de reposición dentro de los términos previstos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y en consonancia con las disposiciones contenidas en los artículos 81 y 82 de la Ley 388 de 1997. Dado en el Municipio de Tenjo a los dieciséis (16) día del mes de abril de 2019 NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE; JUAN GABRIEL GOMEZ CAMPOS Alcalde Municipal Tenjo Cundinamarca Elaborado por: Dr. Oswaldo Díaz Pérez Abogado Asesor Ing. German Orlando Moreno Asesor Asesores DAP 16/04/2019 Revisado por: Arq. Andrés Arturo Pabón Lora Director DAP16/04/2019 Aprobado por: Dr. Juan Gabriel Gómez Campos Alcalde 16/04/2019

***C2-12**

PRESTACIONES

GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 Secretaria de Educación y Cultura Oficina Prestaciones Sociales Magisterio: Edicto: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA HACE SABER: Que el día 16 de Abril de 2019, falleció el (la) señor (a): MARIA ELSA BERMUDEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 38.217.076, y quien era afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por sus servicios prestados como docente del Departamento. Quien se considere con mayor derecho a reclamar las prestaciones sociales: Sustitución de Pensión de Jubilación, deberá presentarse a la oficina del Fondo del Magisterio, ubicada en el primer nivel del Edificio de la Gobernación del Tolima, Teléfono 2611111, Ext. 807, dentro de los treinta (30) días siguientes de la publicación del presente Edicto para hacer valer sus derechos. La presente se expide al 10 de Mayo de 2019, para los efectos legales correspondientes ISAMAE ENRIQUE BARRERA CASTELLANOS Profesional Universitario Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio Tolima

HAY SELLO *I2-8-12

INTRANSIGATIVA SAS (EN LIQUIDACION). ARMANDO PORRAS BECERRA, obrando en mi condición de Liquidador de INTRANSIGATIVA SAS- EN LIQUIDACION- identificada con el Nit. No. 830132371-5, me permito informar a los posibles acreedores de la Sociedad y cualquier persona natural o jurídica, que esta se encuentra en estado de liquidación como consecuencia de la decisión de sus accionistas adoptada el 22 de Abril de 2019 conforme a las leyes y al contrato social, según consta en Acta No. 25 de la Asamblea de Accionista, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá. Cualquier interesado puede dirigirse a la calle 2ª sur 73b -19 de la ciudad de Bogotá. ARMANDO PORRAS BECERRA Liquidador.

***D4-9-12**

BOYACÁ SECRETARIA DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EDICTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 de Código Sustantivo del trabajo.

HACE SABER: Que la docente SOFIA ESCOBAR DE JOYA (Q.E.P.D.) quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 24.124.261, Falleció en Paipa-Boyacá, el día 23 de Marzo de 2019 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado ADRIANA IBETH JOYA ESCOBAR, C.C. No. 39.524.184, en calidad de HIJA de la causante.

Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales de Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación.

Ordénesse dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno

Se expide hoy a uno (12) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

EFRAIN OLIVO MELO BECERRA Profesional Universitario Líder de Prestaciones Sociales

HAY SELLO *S5-2-12

TITULO VALOR

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAMPOHERMOSO BOYACA EXTRACTO DE DEMANDA DE CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR CDT No. 0753415 RADICACION DEL PROCESO: No. 2019-00006 DEMANDANTE: MANUEL FRANCO DUEÑAS DOMICILIO: VEREDA TOLDO ARRIBA CAMPOHERMOSO- BOYACÁ DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL CAMPOHERMOSO DOMICILIO: PERIMETRO URBANO CAMPOHERMOSO BOYACÁ TITULO VALOR: CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO NUMERO:0753415 VALOR:DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2.700.000) FECHA DE CONSTITUCION:07 DE ENERO DE 2015 FECHA DE VENCIMIENTO:07 DE ENERO DE 2016 PRETENSION: CANCELACION Y REPOSICION

***I2-8-12**

AVISO PARA LA CANCELACION Y REPOSICION DEL CDT.

Se notifica al público en general y/o interesados que se está solicitando la cancelación y reposición del título valor CDT aquí relacionado DIRECCION PARA NOTIFICACION: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL CAMPOHERMOSO- BOYACA, Carrera 5 No. 2-03/07. y/o JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO-BOYACA

Transcurrido diez (10) días hábiles de esta publicación sin presentarse oposición por escrito, la entidad financiera procederá a cancelar y reponer el CDT. Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título objeto del presente aviso.

***S5-1-12**